

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil doce, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D<sup>a</sup>. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D<sup>a</sup>. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup>. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asiste D. Salvador Fuentes Lopera. Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup>. María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 25 de octubre del 2012.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto N<sup>o</sup> 2037/2012, de 22 de octubre.- De resolución de expediente n<sup>o</sup> 37/2011 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Juan Carlos Caro Jiménez.

Decreto N<sup>o</sup> 2038/2012, de 22 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Rosa Polo Fernández.

Decreto N<sup>o</sup> 2039/2012, de 22 de octubre.- Reconocimiento de obligaciones n<sup>o</sup> 54/2012.

Decreto N<sup>o</sup> 2040/2012, de 23 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto Nº 2041/2012, de 23 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto Nº 2042/2012, de 23 de octubre.- Resolución de adjudicación de la convocatoria de becas destinadas a la formación teórica y práctica de voluntariado en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” 2012.

Decreto Nº 2043/2012, de 23 de octubre.- De incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Asociación en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual en Córdoba (APROSUB).

Decreto Nº 2044/2012, de 23 de octubre.- De incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Club ARS Balonmano de Palma del Río.

Decreto Nº 2045/2012, de 23 de octubre.- De incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Colegio Salesiano San Luis Rey.

Decreto Nº 2046/2012, de 23 de octubre.- De incoación del expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Eloy Viro Ruiz.

Decreto Nº 2047/2012, de 23 de octubre.- De incoación del expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Julián Díaz Ortega.

Decreto Nº 2048/2012, de 23 de octubre.- Estableciendo requisitos y criterios por orden de prioridad para la selección de trabajadores cualificados en el PFEA (Programa de Fomento del Empleo Agrario).

Decreto Nº 2049/2012, de 23 de octubre.- Aprobando las nóminas del mes de octubre 2012.

Decreto Nº 2050/2012, de 23 de octubre.- Concediendo licencia de utilización, solicitada por France Telecom España, SAU, para estación de base de telefonía móvil Orange, ubicada en C/ Ancha, 32, de Palma del Río.

Decreto Nº 2051/2012, de 23 de octubre.- De reconocimiento de grado personal de D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Decreto Nº 2052/2012, de 24 de octubre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Manuel Rodríguez Lora, para apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

Decreto Nº 2053/2012, de 24 de octubre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Eva María Martín Bailón, para apertura de establecimiento.

Decreto Nº 2054/2012, de 24 de octubre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Manuel Provincial Cabrera, para apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

Decreto Nº 2055/2012, de 24 de octubre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Gestora de Tanatorios, S.L. y Funeraria San Vicente, S.L., U.T.E.

Decreto Nº 2056/2012, de 24 de octubre.- De reconocimiento de grado personal de D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Decreto Nº 2057/2012, de 24 de octubre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. José Ignacio Expósito Prats, en representación del consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir.

Decreto Nº 2058/2012, de 24 de octubre.- Aprobación del expediente número SU-05/2012 para la contratación del suministro de vestuario para el Personal del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, del procedimiento de apertura y del gasto correspondiente al ejercicio 2012.

Decreto N° 2059/2012, de 24 de octubre.- Requerimiento para el desalojo y entrega del bien de la C/ Amor de Dios, 39-2-Derecha.

Decreto N° 2060/2012, de 24 de octubre.- Concediendo a D. Luis Corredera Acosta fraccionamiento de pago por incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus-valía).

Decreto N° 2061/2012, de 24 de octubre.- Concediendo a D. Diego Corredera Acosta fraccionamiento de pago por incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus-valía).

Decreto N° 2062/2012, de 24 de octubre.- Reconocimiento de obligaciones n° 55/2012.

Decreto N° 2063/2012, de 24 de octubre.- Aprobando Modificación de crédito 26/2012 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto N° 2064/2012, de 24 de octubre.- De ampliación de horario de uso del Centro Municipal de Baile.

Decreto N° 2065/2012, de 25 de octubre.- Requerimiento (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en el expediente BI-25/2012 para la concesión del uso privativo del Puesto número 3 del Mercado Municipal de Abastos de Palma del Río (Córdoba).

Decreto N° 2066/2012, de 25 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio García Real.

Decreto N° 2067/2012, de 25 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Eduardo Porras Losada.

Decreto N° 2068/2012, de 25 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Tinoco Maraver.

Decreto N° 2069/2012, de 25 de octubre.- Denegando placa de cochera particular, solicitada por D. Manuel Acosta Martín.

Decreto N° 2070/2012, de 25 de octubre.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Juan David González Rodríguez.

Decreto N° 2071/2012, de 25 de octubre.- Denegando reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Herminio Jiménez Milán.

Decreto N° 2072/2012, de 25 de octubre.- Denegando reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. José Zayas Vera.

Decreto N° 2073/2012, de 25 de octubre.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Rafael Velasco Fernández.

Decreto N° 2074/2012, de 25 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Santos Escribano por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2075/2012, de 25 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. José Soria Nieto por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2076/2012, de 25 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Miguel Ángel Ríos Merino por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2077/2012, de 25 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Alfredo Barrientos Buzón por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2078/2012, de 25 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan José Martínez Jiménez por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2079/2012, de 25 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Santiago Tomás Nieto por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2080/2012, de 25 de octubre.- Contratación laboral temporal de 1 Monitor para impartir el Curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.

Decreto N° 2081/2012, de 25 de octubre.- Aprobación convenio de colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANNEDIS), para la realización de la actividad XV Jornadas sobre Atención a la Diversidad: "Trastornos del lenguaje. Evaluación e Intervención".

Decreto N° 2082/2012, de 25 de octubre.- Aprobación convocatoria III Concurso de mini-relatos "Somos Iguales".

Decreto N° 2083/2012, de 25 de octubre.- Declarando el archivo del expediente iniciado por Unicaja.

Decreto N° 2084/2012, de 25 de octubre.- De contratación laboral temporal de 2 plazas de Oficial Albañil y 4 plazas de Peón de Actividades del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 2085/2012, de 25 de octubre.- Concediendo a D. Pedro Carrasco Montiel fraccionamiento de pago por sanción retirada y depósito de vehículo por grúa municipal.

Decreto N° 2086/2012, de 26 de octubre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Juan Carlos Díaz Fernández.

Decreto N° 2087/2012, de 26 de octubre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a Dª María Carmen Navarro Hidalgo.

Decreto N° 2088/2012, de 26 de octubre.- De apertura del plazo para la recepción de solicitudes relativas a la concesión de subvenciones para fomentar la apertura de empresas o consolidación de las ya existentes.

Decreto N° 2089/2012, de 26 de octubre.- De solicitud de subvención al amparo de la convocatoria relativa a las ayudas a la contratación de jóvenes desempleados en posesión del título universitario, formación profesional de grado medio o superior o titulación equivalente dentro del programa Emprende 2012.

Decreto N° 2090/2012, de 26 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por Termoecosol, S.L. para ampliación de local destinado a oficina de empresa dedicada a las energías renovables cuyo objeto es la adecuación de local anexo a exposición de vehículos eléctricos, materiales renovables y eficiencia energética, ubicada en C/ Manuel Fullerat Nieto Palmeño, 6 , de Palma del Río.

Decreto N° 2091/2012, de 29 de octubre.- Otorgamiento de licencia de división de la finca registral 22.760, parcela 39, sita en El Baldío, propiedad de Dª María Burgos Padilla.

Decreto N° 2092/2012, de 29 de octubre.- Admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por Dª Rocío González Bravo, para explotación avícola de cría de pavos, en parcela 209, del Polígono 7, de Palma del Río.

Decreto Nº 2093/2012, de 29 de octubre.- De autorización para instalación en la vía pública de una pancarta publicitaria a Grupo Senderista Palmeño.

Decreto Nº 2094/2012, de 29 de octubre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D<sup>a</sup> María del Valle Pradas Alcantarilla.

Decreto Nº 2095/2012, de 29 de octubre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Raúl Zafra González.

Decreto Nº 2096/2012, de 29 de octubre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Juan Carlos Díaz Fernández.

Decreto Nº 2097/2012, de 29 de octubre.- De aprobación de addenda al convenio de colaboración con el Club ARS de Balonmano de Palma del Río para la promoción de la ciudad.

Decreto Nº 2098/2012, de 29 de octubre.- Sobre delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> María de los Reyes Lopera Delgado, para asistir a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Decreto Nº 2099/2012, de 29 de octubre.- Sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López, para asistir al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir.

Decreto Nº 2100/2012, de 29 de octubre.- De concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios y empleados en el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2012.

Decreto Nº 2101/2012, de 29 de octubre.- De autorización para la cesión de aulas y material en base al convenio suscrito con fecha 8 de abril de 2003 con la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Decreto Nº 2102/2012, de 29 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Propietarios de 10 viviendas ubicadas en la Vega de Santa Lucía, de Palma del Río.

Decreto Nº 2103/2012, de 29 de octubre.- Concediendo licencia de utilización solicitada por D. Fermín Castro González para adecuación de local para academia de enseñanza no reglada, ubicada en C/ Alamillos, 25, de Palma del Río.

Decreto Nº 2104/2012, de 30 de octubre.- Aprobando la reformulación de la subvención para el desarrollo del programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en Palma del Río, convocatoria ejercicio 2012-2013.

Decreto Nº 2105/2012, de 30 de octubre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Heredia Góngora.

Decreto Nº 2106/2012, de 30 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Ruiz Córdoba.

Decreto Nº 2107/2012, de 30 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Ángeles Heredia Ruiz.

Decreto Nº 2108/2012, de 30 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Emilio Benítez Pérez.

Decreto Nº 2109/2012, de 30 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Edgar Benítez Pérez.

Decreto Nº 2110/2012, de 30 de octubre.- Sobre infracción de tráfico de D. Teodomiro Sánchez Nieto.

Decreto Nº 2111/2012, de 30 de octubre.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D<sup>a</sup> Margarita González Solano.

Decreto Nº 2112/2012, de 30 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Baca Martín por infracción a la Ordenanza reguladora de

determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2113/2012, de 30 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Matías Mesa Grande por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2114/2012, de 30 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Ilie Iordache por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2115/2012, de 30 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Constantin Coman por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2116/2012, de 30 de octubre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Manuel González Mateo por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2117/2012, de 30 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Antonio José Maraver Rejano por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2118/2012, de 30 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Manuel Godoy González por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2119/2012, de 30 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Teodoro Bernier Oliva por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2120/2012, de 30 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Manuel Godoy González por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2121/2012, de 30 de octubre.- De resolución de expediente sancionador a D. Emilio Manuel Cribaño Sebastián por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto Nº 2122/2012, de 30 de octubre.- De aprobación del expediente 7/2012, de liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto Nº 2123/2012, de 30 de octubre.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Antonio Caballero Díaz por obras sin licencia en la finca registral 8.392 de Palma del Río.

Decreto Nº 2124/2012, de 30 de octubre.- De incoación de expediente sancionador a D. Antonio Caballero Díaz por obras sin licencia en la finca registral 8.392 de Palma del Río.

Decreto Nº 2125/2012, de 30 de octubre.- Reconocimiento de obligaciones nº 56/2012.

Decreto Nº 2126/2012, de 31 de octubre.- De caducidad del expediente sancionador, incoado por Decreto 2173/2011, contra D. José Antonio Martínez Cruz y

D<sup>a</sup> Juana Escobar Ortega, por la adecuación del solar sito en C/ Donantes de Sangre, s/n.

Decreto N<sup>o</sup> 2127/2012, de 31 de octubre.- Resolución de expediente sancionador n<sup>o</sup> 49/17/12, incoado a D<sup>a</sup> Susana León Maraver, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto N<sup>o</sup> 2128/2012, de 31 de octubre.- Concediendo a D. Antonio Buenafuente López fraccionamiento de pago por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus-valía).

Decreto N<sup>o</sup> 2129/2012, de 31 de octubre.- Aprobando liquidación correspondiente al quiosco n<sup>o</sup> 5 del Paseo Alfonso XIII, año 2012.

Decreto N<sup>o</sup> 2130/2012, de 31 de octubre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en C/ Río Seco, 31, destinado a bar sede de Asociación.

Decreto N<sup>o</sup> 2131/2012, de 31 de octubre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Carretera de las Huertas, P.K. 1,5, destinado a centro hípico, residencia, tienda y estación depuradora de aguas residuales.

Decreto N<sup>o</sup> 2132/2012, de 31 de octubre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Carretera de las Huertas, P.K. 1,5, destinado a bar-restaurante.

Decreto N<sup>o</sup> 2133/2012, de 31 de octubre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Camino de Palma del Río-Fuente Carreteros, Km. 2, destinado a centro rural con granja escuela y centro hípico.

Decreto N<sup>o</sup> 2134/2012, de 31 de octubre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Paseo Alfonso XIII (Quiosco n<sup>o</sup> 2), destinado a bar.

Decreto N<sup>o</sup> 2135/2012, de 31 de octubre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Polígono Industrial Mataché II Fase, C/ Arroyo Verduga, 9, destinado a almacenamiento, distribución y venta de fitosanitarios.

Decreto N<sup>o</sup> 2136/2012, de 31 de octubre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en C/ Virgen del Rosario, 1, esquina Avda. de Córdoba, destinado a restaurante.

Decreto N<sup>o</sup> 2137/2012, de 31 de octubre.- Requerimiento (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en el expediente BI-19/2012 para la concesión del uso privativo de la finca registral n<sup>o</sup> 11.322, sita en C/ Las Huertas, esquina C/ San Fernando, de Palma del Río (Córdoba).

Decreto N<sup>o</sup> 2138/2012, de 31 de octubre.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial n<sup>o</sup> 09/2012 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D<sup>a</sup> Carmen Giráldez Tejada.

Decreto N<sup>o</sup> 2139/2012, de 31 de octubre.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial n<sup>o</sup> 10/2012 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D<sup>a</sup> Carmen Vázquez Sánchez.

Decreto N<sup>o</sup> 2140/2012, de 2 de noviembre.- Anulando recibos de Agua y Alcantarillado del Primer Trimestre de 2012.

Decreto N<sup>o</sup> 2141/2012, de 2 de noviembre.- De concesión de 27 becas a los beneficiarios en la convocatoria "Palma del Río con los Jóvenes Titulados Universitarios"

Decreto N<sup>o</sup> 2142/2012, de 5 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Carmona Yelo.

Decreto N<sup>o</sup> 2143/2012, de 5 de noviembre.- Autorizando al departamento de Informática para la instalación de aplicaciones informáticas de la empresa pública

Eprinsa, así como para dar de alta/baja al Personal del Ayuntamiento como usuarios de dichas aplicaciones.

Decreto N° 2144/2012, de 5 de noviembre.- De rectificación de error material en Decreto n° 2096/2012, de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Juan Carlos Díaz Fernández.

Decreto N° 2145/2012, de 5 de noviembre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Juan Carlos Díaz Fernández.

Decreto N° 2146/2012, de 6 de noviembre.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimientos de tierras y hormigonado, para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de la Calle Arenillas de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 2147/2012, de 6 de noviembre.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimientos de tierras y hormigonado, para la ejecución de las obras de Pavimentación de acerado delantero del C.P. San Sebastián de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 2148/2012, de 6 de noviembre.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de trabajos de movimientos de tierras y hormigonado, para la ejecución de las obras de Sustitución de cerramiento y construcción de almacén en el C.P. Santa Ana de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 2149/2012, de 6 de noviembre.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios, para la ejecución de las obras de Pavimentación de acerado delantero del C.P. San Sebastián de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 2150/2012, de 6 de noviembre.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios, para la ejecución de las obras de Sustitución de cerramiento y construcción de almacén en el C.P. Santa Ana de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 2151/2012, de 6 de noviembre.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Andalucía, 23-B-local, destinado a bar-cafetería.

Decreto N° 2152/2012, de 6 de noviembre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por Agroquímicos Hermanos Sillero Ruiz, S.L., para apertura de establecimiento.

Decreto N° 2153/2012, de 6 de noviembre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por Termoecosol, S.L., para apertura de establecimiento.

Decreto N° 2154/2012, de 6 de noviembre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Idefor Andalucía, S.C., Academia Millenium, S.L. y Afies.

Decreto N° 2155/2012, de 6 de noviembre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Antonio José Ruiz López.

Decreto N° 2156/2012, de 6 de noviembre.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. Antonio José Ruiz López.



Decreto N° 2157/2012, de 6 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Manuel Enríquez González por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto N° 2158/2012, de 6 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Mercedes González Vives por infracción a la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2159/2012, de 6 de noviembre.- Relativo a la ocupación de la vivienda situada en C/ Amor de Dios, 39-1º-izquierda por D<sup>a</sup> Ana Mulero González.

Decreto N° 2160/2012, de 6 de noviembre.- Sobre aprobación del expediente BI-27/2012, para la concesión del uso privativo del quiosco situado en el Parque de la Plaza Carlos Cano de Palma del Río, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 2161/2012, de 6 de noviembre.- De autorización de transporte urbano a Autocares Flores Hnos., S.L.

Decreto N° 2162/2012, de 6 de noviembre.- Aprobando Calendario Laboral en el Ayuntamiento de Palma del Río para el año 2012.

Decreto N° 2163/2012, de 7 de noviembre.- De contratación laboral temporal de 12 plazas de peón auxiliar del Programa de Empleo Social.

Decreto N° 2164/2012, de 7 de noviembre.- De resolución para el acuerdo de remisión de la candidatura para el nombramiento del nuevo representante de los ayuntamientos de municipios mayores de 20.000 habitantes en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

Decreto N° 2165/2012, de 7 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Belén Carmona Callejón.

Decreto N° 2166/2012, de 7 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan Fernández Muñoz.

Decreto N° 2167/2012, de 7 de noviembre.- Anulando recibo de Agua y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2011 a D. Eduardo Serrano García.

Decreto N° 2168/2012, de 7 de noviembre.- Anulando recibo de Agua y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2011 a D. Francisco Herrero Escribano.

Decreto N° 2169/2012, de 7 de noviembre.- Anulando recibos de Agua y Alcantarillado del 3º y 4º Trimestre de 2011 a D<sup>a</sup> María del Valle Cornejo Ruz.

Decreto N° 2170/2012, de 7 de noviembre.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2011 a nombre de D. Eloy Higuera Viro.

Decreto N° 2171/2012, de 7 de noviembre.- Devolviendo recibos de Agua y Alcantarillado del 3º y 4º Trimestre de 2011 a nombre de D. José Ferrari Lopera.

Decreto N° 2172/2012, de 7 de noviembre.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2011 a nombre de D. Manuel Montero Fuentes.

Decreto N° 2173/2012, de 7 de noviembre.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2011 a nombre de D. Antonio Caro Muñoz.

Decreto N° 2174/2012, de 7 de noviembre.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2011 a nombre de D. Antonio Serrano Bárcenas.

Decreto N° 2175/2012, de 7 de noviembre.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2011 a nombre de D. Juan Olmo Limones.

Decreto N° 2176/2012, de 7 de noviembre.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado del 3º Trimestre de 2011 a nombre de D. Francisco Lopera Sánchez.

Decreto N° 2177/2012, de 7 de noviembre.- Devolviendo recibo de Agua y Alcantarillado del 3º Trimestre de 2011 a nombre de D. Carmelo Ruiz Barrientos.

Decreto N° 2178/2012, de 8 de noviembre.- Aprobando la programación de actividades Otoño Joven 2012.

Decreto N° 2179/2012, de 8 de noviembre.- Fijando los Servicios Mínimos ante la Huelga General convocada por los Sindicatos UGT y CCOO, para el próximo día 14 de noviembre de 2012.

Decreto N° 2180/2012, de 9 de noviembre.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D<sup>a</sup> Concepción Ávila Cuesta, en representación de D. Antonio Luis Caro Ávila.

Decreto N° 2181/2012, de 9 de noviembre.- Dictando orden de ejecución para adecuación del solar sito en la C/ La Palma, 6, de esta ciudad.

Decreto N° 2182/2012, de 9 de noviembre.- De contratación laboral temporal de 4 plazas de peón de actividades del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 2183/2012, de 9 de noviembre.- Incoando expediente de declaración de caducidad del procedimiento iniciado por Xara's Vente a Jugar, S.C.A.

Decreto N° 2184/2012, de 9 de noviembre.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios, para la ejecución de las obras de Rehabilitación Urbana de la calle Arenillas de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012).

Decreto N° 2185/2012, de 9 de noviembre.- De concesión de anticipo reintegrable al empleado público de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Francisco Heredia Valenzuela.

Decreto N° 2186/2012, de 9 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Rocío Basusaga González.

Decreto N° 2187/2012, de 9 de noviembre.- De autorización de firma de convenio de colaboración formativa entre la Sociedad Limitada Gestión de Geriátricos Urbanos y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas profesionales no laborales correspondientes al Curso de FPE Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y en el Domicilio.

Decreto N° 2188/2012, de 12 de noviembre.- De resolución del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto n° 1811/2012

Decreto N° 2189/2012, de 12 de noviembre.- De resolución del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto n° 1812/2012

Decreto N° 2190/2012, de 13 de noviembre.- Aprobación del convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Hermandad Nuestra Señora de La Cabeza.

Decreto N° 2191/2012, de 13 de noviembre.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios), a funcionarios correspondientes al mes de octubre de 2012.

Decreto N° 2192/2012, de 13 de noviembre.- De asignación individualizada de complementos de productividad asistencia, a funcionarios y personal laboral del lltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de octubre, con incidencia en la nómina de noviembre de 2012.

Decreto N° 2193/2012, de 13 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D. Ramón Rosa Adamuz, personal laboral de este lltre. Ayuntamiento.

Decreto N° 2194/2012, de 13 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Tania Morales Salamanca, personal laboral de este lltre. Ayuntamiento.

Decreto N° 2195/2012, de 13 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Débora Gamero Melero, personal laboral de este lltre. Ayuntamiento.

Decreto N° 2196/2012, de 13 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Virginia González Martín, personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto N° 2197/2012, de 13 de noviembre.- De reconocimiento de servicios previos y trienios a D<sup>a</sup> Francisca Losada Manzano, Funcionaria Interina de este Iltre. Ayuntamiento.

Decreto N° 2198/2012, de 13 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Ruiz González.

Decreto N° 2199/2012, de 13 de noviembre.- De inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión relativo a las liquidaciones sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D<sup>a</sup> María del Valle García Bracero.

Decreto N° 2200/2012, de 13 de noviembre.- De inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión relativo a las liquidaciones sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Enrique Pérez García.

Decreto N° 2201/2012, de 13 de noviembre.- De inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión relativo a las liquidaciones sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. David Pérez García.

Decreto N° 2202/2012, de 13 de noviembre.- De inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión relativo a las liquidaciones sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Francisco José Pérez García.

Decreto N° 2203/2012, de 13 de noviembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 57/2012.

Decreto N° 2204/2012, de 13 de noviembre.- Archivo del expediente de orden de ejecución del solar de la Calle Feria, 5, incoado por Decreto 2147/2011.

Decreto N° 2205/2012, de 13 de noviembre.- Denegando licencia de instalación de toldo a D. Manuel López Montero.

Decreto N° 2206/2012, de 14 de noviembre.- Aprobando liquidaciones correspondiente a los Quioscos nº 2 y 8 del Paseo Alfonso XIII, ejercicio 2012.

Decreto N° 2207/2012, de 14 de noviembre.- De aprobación del Expediente 8/2012 de liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Decreto N° 2208/2012, de 15 de noviembre.- Aprobando Modificación de Crédito 27/2012 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto N° 2209/2012, de 15 de noviembre.- Delegando en la Concejala D<sup>a</sup> Auria María Expósito Venegas, la firma del Convenio Específico de Colaboración con la Diputación de Córdoba del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba.

Decreto N° 2210/2012, de 15 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Joaquín Franco Cano.

Decreto N° 2211/2012, de 15 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. José María Morales Moyano por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2212/2012, de 15 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Rafael Martínez Curiel por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 2213/2012, de 15 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Baca Martín por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2214/2012, de 15 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a Dª María Escobar Martínez por infracción a la Ordenanza Municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2215/2012, de 15 de noviembre.- De resolución de expediente sancionador a D. Manuel Jiménez Ramírez por infracción a la Ordenanza Municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto Nº 2216/2012, de 15 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. José Carlos Pulido Martínez por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto Nº 2217/2012, de 15 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Jonatan Tinoco Acosta por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto Nº 2218/2012, de 15 de noviembre.- De contratación laboral por obra o servicio a tiempo completo de un Ayudante/Auxiliar (Monitora de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil).

Decreto Nº 2219/2012, de 15 de noviembre.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Manuel Horcas Amaya.

Decreto Nº 2220/2012, de 15 de noviembre.- Aprobando la designación de empresa para el desarrollo de actividades formativas Programa Otoño Joven 2012.

Decreto Nº 2221/2012, de 15 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Rafael Santiago Maya.

Decreto Nº 2222/2012, de 15 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Manuel Ortega Ceballos.

Decreto Nº 2223/2012, de 15 de noviembre.- De aprobación del pago de la aportación a la Cámara de Comercio para cofinanciar los costes derivados de la ejecución del programa Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa (Programa Antenas), para el año 2012.

Decreto Nº 2224/2012, de 15 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Barraza García por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 2225/2012, de 15 de noviembre.- Requerimiento previo (artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) a la adjudicación del contrato de Servicio de Gestión del Punto Limpio de Palma del Río (Córdoba), (Expediente SE-09/2012).

Decreto Nº 2226/2012, de 15 de noviembre.- De aceptación de la cesión gratuita temporal de un Cangilón de Noria, que se ubicará en el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

Decreto Nº 2227/2012, de 16 de noviembre.- De concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D. Juan Carlos Díaz Fernández.

Decreto Nº 2228/2012, de 16 de noviembre.- Sobre delegación en D. Antonio José Palma Palma, Asesor Jurídico, como representante legal de este Iltre. Ayuntamiento, en Juicio de Faltas 146/2012, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Posadas.

Decreto Nº 2229/2012, de 16 de noviembre.- Aprobando devolución recibos de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Manuel Sánchez Ruiz.

Decreto Nº 2230/2012, de 16 de noviembre.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Rafael García García.

Decreto Nº 2231/2012, de 16 de noviembre.- Aprobando devolución recibo de Agua a nombre de D. Juan José Almenara Ruiz.

Decreto N° 2232/2012, de 16 de noviembre.- Aprobando devolución recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Tierno Fernández.

Decreto N° 2233/2012, de 16 de noviembre.- Aprobando devolución recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Jesús García González.

Decreto N° 2234/2012, de 16 de noviembre.- Aprobando devolución recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D<sup>a</sup> Amparo Trujillo Ortega.

Decreto N° 2235/2012, de 16 de noviembre.- De resolución de expediente n° 43/2011 de responsabilidad patrimonial del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, a instancias de D. Luis Candel Domínguez, en representación de D<sup>a</sup> Ana Belén Montero Pérez.

Decreto N° 2236/2012, de 16 de noviembre.- De resolución de expediente n° 04/2012 de responsabilidad patrimonial del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, a instancias de D<sup>a</sup> Rosario Benavides Gómez.

Decreto N° 2237/2012, de 16 de noviembre.- Modificación del Decreto 1985/2012, sobre aprobación del Convenio de colaboración para el uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río por parte de la Asociación Cultural Ornitológica.

Decreto N° 2238/2012, de 16 de noviembre.- Resolución de adjudicación de la convocatoria de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” desde la perspectiva de género en el ejercicio 2012.

Decreto N° 2239/2012, de 16 de noviembre.- Resolución de adjudicación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la Ayuda en Formación Teórica y Práctica de voluntariado en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” en el ejercicio 2012.

Decreto N° 2240/2012, de 19 de noviembre.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Rafaela Pérez Carrera para apertura de establecimiento.

Decreto N° 2241/2012, de 20 de noviembre.- De desistimiento de la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Francisco Ruiz Fernández y declaración de procedimiento concluso.

Decreto N° 2242/2012, de 20 de noviembre.- Reconocimiento de obligaciones n° 58/2012.

Decreto N° 2243/2012, de 20 de noviembre.- Sobre descuento del período de tiempo no trabajado por participación en la Huelga General convocada por los Sindicatos UGT y CCOO del día 14 de noviembre de 2012.

Decreto N° 2244/2012, de 21 de noviembre.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Emilio Barrios Hernández.

Decreto N° 2245/2012, de 21 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Pedro Amaya Silva por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto N° 2246/2012, de 21 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. José Luis Castaño Díaz por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto N° 2247/2012, de 21 de noviembre.- De iniciación de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Verónica Castaño Díaz por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto N° 2248/2012, de 21 de noviembre.- Por el que se da cumplimiento al Auto n° 76/12 de fecha 31-10-2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo número 3 de Córdoba, en el recurso contencioso administrativo nº 340.1/2012.

Decreto Nº 2249/2012, de 21 de noviembre.- Adjudicación de la concesión del uso privativo del Puesto número 3 del Mercado Municipal de Abastos de Palma del Río (Córdoba). (Expediente BI-25/2012).

Decreto Nº 2250/2012, de 22 de noviembre.- De anulación del Decreto 2011/2012, de 17 de octubre, por duplicidad del ingreso de la tasa de licencia de apertura 2012, a nombre de Sebastián Lora Lorenzo, S.L.

Decreto Nº 2251/2012, de 22 de noviembre.- Constitución de cuota periódica para el pago de los servicios y gastos comunes del edificio de la C/ Uruguay, 5.

Decreto Nº 2252/2012, de 22 de noviembre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Junta Auxiliar de Plazas de Garajes y Trasteros C/ Montilla, 7.

Decreto Nº 2253/2012, de 22 de noviembre.- Aprobación de addenda al convenio de colaboración para la implantación del Programa Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa (Programa Antenas) para el año 2013.

Decreto Nº 2254/2012, de 22 de noviembre.- Sobre delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> María de los Reyes Lopera Delgado, para asistir a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Decreto Nº 2255/2012, de 22 de noviembre.- Sobre delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> María de los Reyes Lopera Delgado, para asistir al Consejo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.

Decreto Nº 2256/2012, de 22 de noviembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 59/2012.

Decreto Nº 2257/2012, de 23 de noviembre.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de noviembre de 2012.

Decreto Nº 2258/2012, de 23 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de primera utilización de toldos a Café-Bar Mario's, S.L.L.

Decreto Nº 2259/2012, de 26 de noviembre.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 29 de noviembre de 2012.

### **TERCERO.- CUENTA GENERAL 2011.-**

Está formada por la del Ayuntamiento, sus tres Organismos Autónomos dependientes PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA e INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL y la Sociedad Municipal de Promoción de Suelo y Vivienda de Palma del Río si bien esta Sociedad no tiene movimientos de gastos e ingresos en este ejercicio.

#### **1-PRESUPUESTO MUNICIPAL**

##### **1.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL**

El origen de la financiación municipal obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente:

	<u>Importe</u>
Tributos y otros ingresos del capítulo 3	9.518.985,56 €
Participación en los Tributos del Estado	3.801.662,68 €
Transferencias / subvenciones del Estado.	1.414.934,65 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	2.218.293,20 €
Transferencias / subvenciones de Diputación y Consorcios.	540.956,06 €
Transferencias / subvenciones de otros Organismos	1.835.218,26 €
Rendimientos patrimoniales	587.892,07 €
Enajenación de inversiones	0,00 €
Ingresos urbanísticos afect.	83.074,47 €
Activos Financieros	46.001,28 €
Pasivos financieros	1.360.715,42 €
Totales	<u>21.407.733,65 €</u>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	<u>Importe</u>	<u>% s/total</u>
Ingresos Corrientes	16.343.026,61 €	76,00%
Ingresos de Capital	5.064.707,04 €	24,00%
Total	21.407.733,65 €	100,00%
Recursos propios	16.501.494,84 €	77,00%
Recursos ajenos	4.906.238,81 €	23,00%
Total	21.407.733,65 €	100,00%

#### 1.2-PRESTAMOS:

Las deudas con entidades de crédito ascienden a 12.562.938,83 euros. Incluye 304.219,53 euros en concepto de devolución de P.I.E año 2008, 1.085.646,06 euros en concepto de devolución de P.I.E año 2009, dos préstamos con el I.C.O para construcción de Vivienda de Protección Oficial por importe de 1.047.388,98 euros y 1.047.388,98 euros , un préstamo de Diputación por importe de 50.100 euros y el préstamo con el Consorcio para la Mejora con las Haciendas Locales por importe de 546.168,70 €.

#### 1.3.-INTERESES:

Los intereses abonados por las operaciones anteriores ascendieron a 312.641,53 euros.

#### 1.4-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

Se incorporaron proyectos del ejercicio 2011 por importe de 17.061.622,10 euros quedando pendiente de ejecutar 9.694.445,30 euros (la cuantía se explica porque incluye ingresos urbanísticos, AEPSA 2010, Construcción Centro Servicios Sociales así como FEDER entre otros).

Durante el ejercicio 2011 se crearon proyectos de gastos con financiación afectada, quedando créditos pendientes de ejecutar por importe de 3.856.693,35 euros (la cuantía se explica porque incluye ingresos urbanísticos, feder y AEPSA 2011 entre otros).

Por tanto se incorporaron al ejercicio 2012 proyectos de gastos con financiación afectada por importe de 13.551.138,65 euros.

## 1.5-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Ascendieron a 1.089.616,98 euros.

## 1.6 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

### ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	D. R. 2011 (euros)
Capítulo 1.....	5.054.213,23
Capítulo 2.....	392.536,72
Capítulo 3.....	4.155.310,08
Capítulo 4.....	6.153.074,51
Capítulo 5.....	587.892,07
Capítulo 6.....	0,00.
Capítulo 7.....	3.657.990,34
Capítulo 8.....	46.001,28
Capítulo 9.....	1.360.715,42
Total.....	21.407.733,65

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Oblig. Reconocidas 2011 (euros)
Capítulo 1.....	5.842.486,52
Capítulo 2.....	5.888.474,73
Capítulo 3.....	313.835,54
Capítulo 4.....	2.783.881,26
Capítulo 6.....	7.845.843,49
Capítulo 7.....	98.436,54
Capítulo 8.....	46.001,28
Capítulo 9.....	1.993.097,18
Total.....	24.812.056,54

### 1.7 PTO CERRADOS.

- Al 1 de enero de 2011 existían derechos pendientes de cobro por importe de 12.135.145,66 euros, se recaudaron 4.927.829,50 euros y anulado 700.219,36 euros, quedando al 31 de diciembre derechos pendiente de cobro por importe de 6.507.096,80 euros.

-Al 1 de enero de 2011 existían obligaciones pendientes de pago por importe de 2.487.350,03 euros, se pagaron 2.240.006,85 euros, prescribieron por 986,06 euros y rectificaron 9.791,10 por importe de euros quedando al 31 de diciembre pendiente de pago obligaciones por importe de 236.566,02 euros

### 1.8-RESULTADO PRESUPUESTARIO:

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2011 es positivo en 321.055,58 euros  
Se obtuvo como consecuencia de que:

- existen créditos disponibles en diversas partidas de gastos
- se había aprobado con un superávit inicial de 318.521,49 euros

### 1.9-REMANENTE DE TESORERÍA.



En cuanto al estado de Remanente de Tesorería es 11.262,83 euros.

Las causas de la reducción del importe del Remanente de Tesorería en relación al Resultado Presupuestario son:

-Acumula las anulaciones de derechos reconocidos y de obligaciones reconocidas de Presupuestos Cerrados realizadas durante el ejercicio así como a los derechos de difícil recaudación estimados durante el ejercicio pasado y en éste.

## 2-PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

### 2.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN DEL PDM

El origen de la financiación obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente

	<u>Importe</u>
Tributos	164.812,40 €
Otros	20.938,25 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	20.732,39 €
Transferencias / subvenciones de Diputación.	8.250,00 €
Transferencia del Ayuntamiento	588.644,89 €
Rendimientos patrimoniales	14,10 €
Total	<u>803.392,03 €</u>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	<u>Importe</u>	<u>% s/total</u>
Ingresos Corrientes	803.392,03 €	100,00%
Ingresos de Capital	0,00 €	0,00%
Total	803.392,03 €	100,00%
Recursos propios	184.764,75 €	23,00%
Recursos ajenos	617.627,28 €	77,00%
Total	802.392,03 €	100,00%

### 2.2-PASIVOS FINANCIEROS A CORTO Y LARGO PLAZO:

El Patronato Deportivo Municipal no tiene préstamos ni operaciones de tesorería.

### 2.3.-INTERESES:

No se abonaron intereses.

### 2.4-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

En este ejercicio no se han aprobado proyectos de este tipo.

### 2.5-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

No existen.

### 2.6.DESARROLLO PRESUPUESTARIO

### ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	D. R. 2011 (euros)
Capítulo 3.....	179.176,65
Capítulo 4.....	617.627,28
Capítulo 5.....	6.588,10
Capítulo 8.....	0
Total.....	803.392,03

Capítulo	Oblig. Reconocidas 2011 (euros)
Capítulo 1.....	373.817,39
Capítulo 2.....	383.949,41
Capítulo 3.....	35,03
Capítulo 4.....	99.370
Capítulo 6.....	3.176,17
Capítulo 8.....	0,00
Total.....	860.348

## 2.7 PTO CERRADOS

- A 1 de enero de 2011 existían derechos pendientes de cobro por importe de 93.682,09 euros, se recaudaron 80.283,17 euros y anulado 0 euros. Al 31 de diciembre existía un pendiente de cobro por importe de 13.398,92 euros.

-A 1 de enero de 2011 existían obligaciones pendientes de pago por importe de 45.509,31 euros, se han pagado 45.291,41 euros y quedan pendiente de pago obligaciones por importe de 217,90 euros

## 2.8-RESULTADO PRESUPUESTARIO.

La causa del Resultado Presupuestario positivo de 8.875,57 euros proviene de los saldos de crédito ya que se han reconocido derechos por un importe inferior a lo presupuestado definitivamente en 16.700 euros aproximadamente y se han reconocido obligaciones por un importe inferior a lo presupuestado definitivamente en 30.847,21 euros.

## 2.9. REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo de 9.120,40 euros conforme a los siguientes datos:

- los deudores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2011 (presupuestarios y extrapresupuestarios) ascendían a 77.050,86 euros
- los acreedores pendientes de pago a la misma fecha suponían 77.559,79 euros.
- los fondos líquidos de tesorería eran 16.325,42 euros.

El Remanente de Tesorería es igual al Resultado Presupuestario menos las anulaciones de derechos y de obligaciones de presupuestos cerrado y deduciendo los derechos de dudoso cobro.

### 3-PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

#### 3.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN PMC

Concepto	Importe
Tributos y Precios Públicos	61.950,49 €
Transferencias/subvenciones del Estado	16.200,00 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	96.144,52 €
Transferencias / subvenciones de Diputación.	18.000,00 €
Transferencias / subvenciones del Ayuntamiento	674.064,36 €
Rendimientos patrimoniales	1.064,15 €
Transferencias patrocinadores	84.600,00 €
Otros	29,58 €
Total	952.053,10 €

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	Importe	% s/total
Ingresos Corrientes	945.908,58 €	99,00%
Ingresos de Capital	6.144,52 €	1,00%
Totales	952.053,10 €	100,00%
Recursos propios	63.044,22 €	7,00%
Recursos ajenos	889.008,88 €	93,00%
Totales	952.053,10 €	100,00%

#### 3.2-PASIVOS FINANCIEROS A CORTO Y LARGO PLAZO:

No existen.

#### 3.3.-INTERESES:

No se abonaron intereses.

#### 3.4-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

Durante el ejercicio 2011 se crearon proyectos de gastos con financiación afectada, quedando créditos pendientes de ejecutar por importe de 24.500,01euros.

#### 3.5- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CORRIENTE

##### 1. - ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Derechos Reconocidos 2011 (euros)
Capítulo 3.....	61.980,07
Capítulo 4.....	882.864,36
Capítulo 5.....	1.064,15
Capítulo 7.....	6.144,52
Capítulo 8.....	0,00
Total.....	952.053,10

## 2. - ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Oblig. Reconocidas 2011 (euros)
Capítulo 1.....	487.314,29
Capítulo 2.....	416.751,98
Capítulo 3.....	361,97
Capítulo 4.....	32.680
Capítulo 6.....	8.735,82
Capítulo 8.....	0,00
Total.....	945.844,06

### 3.6-PTO CERRADOS

Pto. Ingresos. Sólo existía seis deudas en Presupuestos cerrados por importe de 96.188,30 euros. Al 31 de diciembre los derechos pendientes ascienden a 740 euros.

Pto. Gastos. Existían obligaciones por importe de 81.601,69 euros. Se producen pagos por importe de 78.255,60 euros y se anulan obligaciones por importe de 510 euros. Al 31 de diciembre el saldo de obligaciones reconocidas es 2.836,09 euros.

### 3.7-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Ascendieron a 16.562 euros.

### 3.8 RESULTADO PRESUPUESTARIO:

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2011 es positivo en 32.054,48 euros conforme a los siguientes datos:

- derechos reconocidos:952.053,10 euros
- obligaciones reconocidas: 945.844,06 euros.
- gastos financiados con gastos de tesorería para gastos generales: 50.345,45 euros.

En cuanto a la causa del Resultado Presupuestario positivo de 32.054,48 euros hay que decir que existen saldos de crédito.

### 3.9-REMANENTE DE TESORERÍA.

En cuanto al estado de Remanente de Tesorería, los deudores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2011, ascendían a 205.340,49 euros y los acreedores pendientes de pago a 142.555,27 euros. Los fondos líquidos de tesorería suponen 14.899,67 euros.

Todo ello arroja un Remanente de Tesorería total positivo de 77.684,89 euros y deduciendo los excesos de financiación positivos acumulados que asciende a 24.500,01 da un Remanente de Tesorería para gastos generales de 53.184,88 euros.

Muestra el Resultado positivo del ejercicio 2011, las operaciones no presupuestarias, las anulaciones de presupuestos cerrados así como el Remanente de Tesorería positivo del ejercicio 2010 no utilizado que ascendió a 9.278,14 euros.

#### 4-PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

##### 4.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN

El origen de la financiación obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente:

	<u>Importe</u>
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	1.785.680,24 €
Transferencias Ayuntamiento	649.395,62 €
Rendimientos patrimoniales	5,56 €
Total	<u>2.435.081,42 €</u>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	<u>Importe</u>	<u>% s/total</u>
Ingresos Corrientes	2.435.081,42 €	100,00%
Ingresos de Capital	de 0,00	0
Totales	2.435.081,42 €	100,00%
Recursos propios	0,00 €	0,00%
Recursos ajenos	2.435.081,42 €	100,00%
Totales	2.435.081,42 €	100,00%

##### 4.2-PASIVOS FINANCIEROS A CORTO Y LARGO PLAZO:

No existen.

##### 4.3.-INTERESES:

No se abonaron intereses.

##### 4.4-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

Durante el ejercicio 2011 se crearon proyectos de gastos con financiación afectada, quedando créditos pendientes de ejecutar por importe de 795.384,39 euros.

##### 4.5- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CORRIENTE

###### 1. - ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Derechos Reconocidos 2011
Capítulo 4.....	2.435.075,86
Capítulo 5.....	5,56
Capítulo 8.....	0,00
Total.....	2.435.081,42

###### 2. - ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Oblig. Reconocidas 2011
----------	-------------------------

Capítulo 1.....	324.845,40
Capítulo 2.....	1.170.737,66
Capítulo 3.....	15,20
Capítulo 4.....	38.292,14
Capítulo 6.....	0
Capítulo 8.....	0,00
Total.....	1.533.978,84

#### 4.6-PTO CERRADOS

Al ser el primer año de funcionamiento del Instituto no existen presupuestos cerrados.

#### 4.7-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

No existen.

#### 4.8-RESULTADO PRESUPUESTARIO:

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2011 es positivo en 105.715,53 euros conforme a los siguientes datos:

- derechos reconocidos: 2.435.081,42 euros
- obligaciones reconocidas: 1.533.978,84 euros.
- desviaciones positivas de financiación del ejercicio: 795.384,39 euros.

En cuanto a la causa del Resultado Presupuestario positivo de 105.715,53 euros hay que decir que se debe al saldo de crédito de gastos.

#### 4.9-REMANENTE DE TESORERÍA.

En cuanto al estado de Remanente de Tesorería, los deudores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2011, ascendían a 902.135,22 euros y los acreedores pendientes de pago a 45.658,16 euros. Los fondos líquidos de tesorería suponen 44.625,52 euros.

Todo ello arroja un Remanente de Tesorería total positivo de 901.102,58 euros y deduciendo los excesos de financiación positivos acumulados que asciende a 795.384,39 euros da un Remanente de Tesorería para gastos generales de 105.715,53 euros.

El Remanente de Tesorería, que es positivo en 105.715,53 euros muestra el Resultado positivo del ejercicio 2011 y las operaciones no presupuestarias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 27 de septiembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5) y las abstenciones de PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, formada por la del Ayuntamiento, sus tres Organismos Autónomos dependientes, Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar

Social y la Sociedad Municipal de Promoción de Suelo y Vivienda de Palma del Río, si bien esta Sociedad no tiene movimientos de gastos e ingresos en este ejercicio.

**CUARTO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO DE CAPÍTULO I, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Este es el Real Decreto que suprime la paga extraordinaria de los funcionarios y el planteamiento que se hace es de no disponibilidad de este dinero, no se puede dedicar a nada por parte del Ayuntamiento, sino que resultaría, después de la liquidación, si los ayuntamientos tienen déficit, sería para paliar el déficit y si tienen superávit sería para amortizar préstamos. La cantidad es de 207.000 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5) y los votos en contra de PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Acordar la no disponibilidad de los créditos correspondientes en el importe de las siguientes cuantías, que corresponda percibir en el mes de diciembre de 2012, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CUANTÍA
132.00	Seguridad y Orden Público	58.798,91 €
134.00	Protección Civil	1.753,20 €
150.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo	34.664,53 €
161.00	Saneamiento y Abastecimiento	19.121,71 €
164.00	Cementerio y Servicios Funerarios	2.535,39 €
165.00	Alumbrado Público	9.637,80 €
169.00	Mercado y Cámara	1.159,89 €
170.00	Administración General del Medio Ambiente	2.093,89 €
171.00	Parques y Jardines	3.956,11 €
230.00	Administración General Servicios Sociales	2.326,83 €
234.01	Delegación de Igualdad	869,52 €
241.01	Promoción de Empleo	2.396,46 €
251.00	Delegación de Juventud	3.041,68 €
320.00	Educación	1.465,48 €
432.01	Ordenación y Promoción Turística	1.728,17 €
912.01	Órganos de Gobierno. Personal Eventual	5.071,12 €
920.00	Administración General	35.745,85 €

920.01	Administración General Limpieza	2.670,14 €
920.02	Nuevas Tecnologías	833,23 €
924.00	Participación Ciudadana	0,00 €
931.00	Administración Financiera	17.236,27 €
	TOTAL	207.106,18 €

#### QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 28/2012.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Está relacionado con gastos para la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Se acordó de que en los presupuestos de 2012 figurase una aportación por parte de los ayuntamientos de tres euros por habitante, pero como no se han aprobado los presupuestos de 2012, se prorrogan los presupuestos del 2011 donde figuraba la cantidad de 4 euros por habitante, un montante total en torno a 85.000 €. Nosotros, como aquél acuerdo era de tres euros, presupuestamos en el 2012 (tres euros por habitante) una cantidad de sesenta y cinco mil euros, como están los presupuestos prorrogados tenemos que retrotraernos a lo acordado en el 2011. Eso quiere decir que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene que aportar un euro más por habitante, estaríamos hablando de 21.540 euros aproximadamente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito 28/2012 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

##### 1.- Suplemento:

Aplicación Presupuestaria	Importe
943.00.463.00 Transferencias a otras A. Públicas-Aportación Mancomunidad	15.900,00 €
Total	15.900,00 €

##### Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
441.00.472.00 Promoción, mantenimiento y desarrollo del transp.- Subv. Empresas	3.900,00 €
441.00.472.01 Promoción, mantenimiento y desarrollo del transp.-Subv. Empresas	12.000,00 €
Total	15.900,00 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas



Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

#### **SEXTO.- ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR.-**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del expediente administrativo.

Sin los presupuestos aprobados por parte de la Mancomunidad, la aprobación de salida de la Mancomunidad, de Posadas, y de la Carlota, ya se había salido Almodóvar el Río y ya, prácticamente, quedan muy pocos municipios dentro de la Mancomunidad, el Ayuntamiento de Palma es el mayor y la situación económica recaería, fundamentalmente, sobre el Ayuntamiento de Palma del Río como se está viendo en este caso. Dadas esas circunstancias me atrevo a proponerle al Pleno que procedamos a la salida de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, lo hago en función de que nos quedaríamos como Ayuntamiento mayor, con muy pocos municipios y seríamos los que tendríamos que tirar de ella económicamente y con eso someteríamos al Ayuntamiento a un perjuicio bastante fuerte económicamente y, dado ese perjuicio, propongo y aconsejo que lo interesante sería salirnos de la Mancomunidad.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Recordar que ya el Partido Andalucista, el año pasado, en los presupuestos, le pidió que se pusiera sobre la mesa la posibilidad de salirnos de la Mancomunidad y nos hubiéramos ahorrado 68.000 euros más los 20.000 que usted está hablando, eso fue ya el año pasado, con lo cual hubiéramos tenido un ahorro de unos 80.000 euros que no hemos tenido y sí explicar que nosotros estamos de acuerdo con esa comarcalización pero no como se ha estado haciendo hasta ahora, que no ha funcionado y por eso se están echando para atrás los pueblos que pertenecían a la Mancomunidad de Municipios. Nosotros teníamos una postura que era la de eliminar esa estructura actual que hay ahora y basarla en tres principios fundamentales: la primera sería una mejor gestión del territorio, que debería de estudiarse para que funcionase una Mancomunidad; la segunda unas políticas concretas que se adaptasen a las necesidades de cada uno de esos territorios; y, por último, dotarlo de servicios, infraestructuras y comunicaciones acordes a sus necesidades, recursos y potencialidades, con lo cual no quitamos que, en un futuro, se pueda hablar de una unión de la Mancomunidad, no como se ha hecho hasta ahora, y recordar que nosotros ya lo dijimos el año pasado, que esto no funcionaba y ahora se está demostrando que el Partido Andalucista tenía razón, que si se hubiera hecho en el momento en el que lo solicitamos hubiéramos tenido un ahorro municipal, este año, de 80.000 € que se podían haber dedicado a otras cosas muy importantes que se han tenido que dejar de hacer.

El Sr. Callejón del Castillo manifiesta:

Nosotros vamos a apoyar la propuesta del Alcalde porque es cierto que Palma es el pueblo más grande y es el motor de la Mancomunidad y ser motor para pagar lo que los demás pueblos no pagan, pues, desde luego, estamos totalmente de acuerdo en apoyar la propuesta del Alcalde y, en el futuro, Dios dirá.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Nosotros vamos a abstenernos porque creemos en el modelo de la Mancomunidad pero no estamos de acuerdo con la manera que se ha gestionado, nos abstenemos y creemos en que se retome y que salga una verdadera Mancomunidad pero de una manera bien gestionada. Es una manera de justificar nuestra abstención, no podemos votar el salirnos porque va en contra de un modelo en el que creemos, que es la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Creo que todos estamos de acuerdo en que no estamos en contra del modelo sino en la situación que se ha generado y es difícil gobernarla y, en estos casos, no sería beneficioso para el Ayuntamiento, sino todo lo contrario, traería un perjuicio, no estamos hablando de la perspectiva de que estamos en la Mancomunidad sino que estamos en el Ayuntamiento y tenemos que proteger los intereses del Ayuntamiento de Palma del Río que, ahora mismo, tenemos que concentrarnos por la situación que tenemos y que, por tanto, llegado el momento, entiendo que este Ayuntamiento está abierto a continuar hablando de unión de ayuntamientos en el caso de mancomunarse para poder prestar servicios y gestionar cosas, pero, ahora, dada la situación, creo que todos entendemos que es lo más razonable y lo más sensato que podemos hacer.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la separación del municipio de Palma del Río de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, con efectos desde el día 1 de enero de 2013.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan con la Mancomunidad, al abono de la parte del pasivo de la Mancomunidad que, a fecha 1 de enero de 2013, le sea proporcionalmente imputable, y al pago de los gastos que se deriven de la separación, una vez que hayan sido determinados por dicha entidad.

TERCERO.- Facultar el Ar. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL “EL ACEBUCHAL”.-**

En este punto, y siendo las 19,16 horas, se ausentan de la sesión el Sr. Sánchez Ramírez el Sr. Acuyo Pérez y la Sra. Domínguez Godoy por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Como vimos en Comisión, se aprobó inicialmente el Plan de Ordenación Intermunicipal allá por el año 2009, tanto por el Ayuntamiento de Palma del Río como el de Hornachuelos que son los afectados, y por los Redactores del mencionado Plan se decía que no era necesario realizar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental puesto que, a su juicio, el que ya se elaboró en su día por parte de la redacción del Plan de Ordenación Urbanística, en cierta medida cubría ese vacío. Así se aprobó inicialmente este Plan Intermunicipal y se remitió a la Consejería de Medio Ambiente. Sin embargo, esta Consejería, la interpretación que hace de la Ley de Gestión de la Calidad Ambiental, entiende que este Plan tiene que tener su propio estudio de Impacto Ambiental. Se hizo este requerimiento, por parte de los Redactores se ha presentado el pertinente Estudio y lo que procede es someter a la voluntad del Pleno su aprobación únicamente a efectos de información pública y a efectos de incorporar el documento dentro del documento que ya aprobamos inicialmente. Se remitirá a la Consejería que es la que dirá si ese Estudio de Impacto Ambiental es el apropiado o no.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (1), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de los Sres. Sánchez Ramírez, Acuyo Pérez y la Sra. Domínguez Godoy (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Prestar Aprobación Inicial al Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Ordenación Intermunicipal "El Acebuchal" redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Aniceto Romero Zambrano, con fecha Julio de 2012, y Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos el 30/08/2012, que formara parte como Anexo de la documentación del Plan, a cuyo fin cuenta con el visto bueno de la arquitecta que asume la dirección técnica del documento urbanístico, sin que ello suponga pronunciamiento expreso sobre su contenido, al ser el órgano con competencia sustantiva en la materia la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Ordenación Intermunicipal "El Acebuchal" en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Requerir informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para que emita el Informe Previo de Valoración Ambiental.

**OCTAVO.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y AGRÍCOLAS EL LINO, S.L. RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DE LAS AFECCIONES REALES POR CARGAS URBANÍSTICAS QUE GRAVAN CUATRO FINCAS DE SU PROPIEDAD.-**

En este punto, y siendo las 19,18 horas, se incorporan a la sesión Sr. Sánchez Ramírez el Sr. Acuyo Pérez y la Sra. Domínguez Godoy.

El Sr. Gamero Ruiz toma la palabra:

Como también vimos en Comisión, el Plan Especial de Infraestructuras es el que prevé todas las nuevas dotaciones que deben ser sufragadas por los nuevos sectores de Suelo Urbanizable tendentes a que las infraestructuras que son necesarias para este crecimiento sean sufragadas por éstos. En este sentido el PPI-5 "Garrotal Oeste", aunque fue un suelo transitorio cuando se elaboró el Plan General, también se gravaba con su correspondiente aportación al Plan Especial de Infraestructuras, por tanto, todas las fincas resultantes de la reparcelación de este Plan Parcial, tienen una carga real que consta en Escritura Pública. Para poder levantar dichas cargas y que las fincas queden libres de esa carga, la entidad mencionada ofrece como garantía al Ayuntamiento la indemnización que le corresponde por el proyecto de construcción del nuevo depósito regulador de agua potable, la conexión entre el depósito regulador de agua potable y la EDAP transcurre por suelos de la propiedad de esta misma entidad, lo que se propone es que dentro del mismo PEI puede servir como garantía lo que se les debe a ellos para que puedan levantarse las cargas reales que afectan a unas fincas de su propiedad. Esto debe de ser plasmado, y en la voluntad de las partes, en el Convenio que es lo que procederíamos a aprobar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- Aprobar el Convenio entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Agrícolas el Lino, S.L, que tiene por objeto cancelar las afecciones reales que gravan las fincas Fincas Registrales nº 21.423, 21.424, 21.427 y 21.428, al quedar garantizada la cantidad de 52.986,12 €, parte proporcional que al sector corresponde como carga neta del Plan Especial de Infraestructuras, mediante la compensación por la indemnización que a Agrícolas El Lino, S.L. le corresponde por la ocupación temporal, expropiación y constitución de servidumbres en Finca Registral Nº 9062, derivados de la ejecución del Proyecto de Depósito de Regulación de Abastecimiento en Palma del Río, aprobado con fecha 6 de agosto de 2008 por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, que a continuación se transcribe.

#### "CONVENIO

En Palma del Río a ... de noviembre de 2012

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, con D.N.I. 30.423.143-P, mayor de edad, y domicilio a estos efectos de notificaciones en Plaza de Andalucía, nº 1, Palma del Río (Córdoba), en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

Y DE OTRA PARTE D. MANUEL JIMÉNEZ CHAPARRO, con D.N.I. Nº 30.494.952-B, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Carretera de

Palma del Río a Fuente Palmera, P.K. 1. Y, DOÑA MARIA TERESA JIMENEZ CHAPARRO, con DNI nº 52.564.503-G, mayor de edad, casada, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ancha nº 50, de la localidad de Palma del Río (Córdoba).

#### INTERVIENEN

D JOSE ANTONIO RUIZ ALMENARA en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, en nombre y representación del ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, con C.I.F. P 1404900-A, con domicilio social en Plaza de Andalucía nº 1, de Palma del Río .

DON MANUEL JIMENEZ CHAPARRO y DOÑA MARIA TERESA JIMENEZ CHAPARRO, en nombre y representación, como Consejeros Delegados Mancomunados, de la Mercantil AGRICOLAS EL LINO, S.L., C.I.F. nº B- 14296131 con domicilio social en la localidad de Palma del Río (Córdoba) en Carretera de Córdoba a Sevilla, Km. 52. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Córdoba, Don Vicente Mora Benavente, el día 20 de marzo de 1991, bajo el número 581 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo 492, Folio 1, Hoja CO-1.220; inscripción primera.

Sus representaciones constan acreditadas en virtud de Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, autorizada por el Notario de Palma del Río, D. Rafael J. Vadillo Ruiz, con fecha 23 de Noviembre de 2004, nº de protocolo 2.070 inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo 909, Folio 25, Hoja CO-1.220.

Todas las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y en su consecuencia,

#### EXPONEN

Primero.- Que la entidad Agrícolas el Lino, S.L con fecha 5 de octubre de 2012 ha solicitado ante el Iltre. Ayuntamiento el levantamiento de las afecciones reales por cargas urbanísticas que gravan las Fincas Registrales Nº 21.423, 21.424, 21.427 y 21.428, al estar satisfechas salvo las relativas al Plan Especial de Infraestructuras, ofreciendo para ello como garantía la indemnización que el Ayuntamiento debe abonarles por la expropiación, ocupación temporal, servidumbre y otros conceptos que gravan la Finca Registral Nº 9062 de su propiedad, y que están previstos en el Proyecto de Construcción del "Deposito de Regulación de Abastecimiento a Palma del Río", propiedad del Ayuntamiento.

Segundo.- Que las obras de urbanización del sector SUT PPI5 "Garrotal-Oeste" donde se ubican las Fincas Registral Nº 21.423 (Parcela N-17), Nº 21.424( Parcela N-15) , Nº 21.427 (Parcela K-3) y Nº 21.428 ( Parcela K-1), fueron ejecutadas por la Junta de Compensación del PPI 5 "Garrotal-Oeste y fueron recepcionadas por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río mediante Acta suscrita con fecha 18 de junio de 2009, donde se hacía constar que quedaban pendientes de ejecutar *infraestructuras necesarias para el conjunto del sector, que tienen la consideración de Sistemas Generales y cuya ejecución no corresponde a la entidad responsable de la actuación, debiéndose garantizar, eso sí, la carga neta que al sector corresponde según el Plan*

*Especial de Infraestructuras que asciende a 1.147.870 €, así como deberá costear las infraestructuras relativas al suministro eléctrico .”*

- Que al día de la fecha, queda pendiente de garantizar la cantidad de 1.125.022,95 €, de los 1.147.870 € de carga neta reflejada en el Plan Especial de Infraestructuras que correspondían al sector SUT PPI5, al que se habían comprometido mediante escrito de fecha 16 de junio de 2009 (Registro de Entrada N° 6726).

Tercero. - Que las afecciones reales que gravan cada una de las Fincas Registrales N° 21.423 (Parcela N-17), N° 21.424 ( Parcela N-15) , N° 21.427 (Parcela K-3) y N° 21.428 ( Parcela K-1) resultan del Proyecto de Reparcelación del sector aprobado, donde aparecen las citadas fincas resultantes atribuidas a la mercantil Agrícolas El Lino, S.L. y gravadas con una carga real de Ochenta Mil Seiscientos Noventa y Nueve Euros con Ochenta y Nueve Céntimos (80.699,89 €), según lo establecido en el Punto 2.6.2 (Adjudicación de Cargas) del citado Proyecto, figurando dicha afección en el Registro de la Propiedad al día de la fecha.

---Dicha afección real de 80.699,89 € que grava cada una de las Parcelas citadas, aún no se cancelado, porque si bien, los costes de urbanización inicialmente previstos en el Proyecto de Reparcelación si están totalmente pagados según consta en el Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación del PPI5 “Garrotal-Oeste de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2011, aún no se ha abonado ni afianzado los que no estaban inicialmente previstos, como la carga neta prevista en el Plan Especial de Infraestructura para el citado sector, ni las infraestructuras necesarias para el suministro eléctrico del sector (pendientes de la ejecución del Convenio firmado con Endesa Distribución Eléctrica , SL con fecha 13 de junio de 2006), razón por la cual se recogieron como observaciones y cautelas en el Acta de Recepción de la obra urbanizadora de fecha 18/06/2009.

La carga relativa al Plan Especial de Infraestructuras se ha de repercutir a razón de 10,09 €/m<sup>2</sup> suelo según Informe emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río, N° 693/2012 de fecha 23 de octubre, por lo que resultaría una cantidad total a garantizar por la la totalidad de las parcelas cuya cancelación se pretende de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EUROS (52.986,12 €).

Cuarto.- Es necesario traer a colación los antecedentes relativos al Plan Especial de Infraestructuras:

- El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2009, acordó prestar Aprobación Definitiva al Plan Especial de Infraestructuras, que respondía a la necesidad que tiene nuestro municipio de dotarse de las instalaciones precisas para hacer viables los crecimientos residenciales y productivos planteados en el Plan General de Ordenación Urbanística, y tutelar, en coordinación con los distintas compañías suministradoras, la programación, proyección y ejecución de los sistemas generales de infraestructuras, y que permitirá su adecuada programación, proyección y ejecución.

- En el Plan Especial de Infraestructuras se consideran como Infraestructuras Básicas la Red de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Electricidad.

Entre las actuaciones que se prevén en el Tomo I (pág. 46) y en la “Memoria de Ordenación” en el Tomo 2 (apartado “6.2. Abastecimiento de Agua Potable” -pág.23-) está la Instalación de Nuevos Depósitos, así como la proyección de las conducciones de interconexión con la actual Estación de Tratamiento, estando encomendada la gestión técnica del proyecto a EGMASA.

- En el Tomo 5 “Normas Urbanísticas” se recoge en el apartado “3.4.COSTES DE LOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA” un cuadro donde figura lo siguiente:

<b>CG-01 SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>					
<b>INVERSIONES NECESARIAS</b>		<b>PROMOTOR DE LA ACTUACION</b>	<b>EJECUCION DE LASOBRAS</b>	<b>FINANCIACION</b>	<b>COSTE TOTAL IVA INCLUIDA</b>
AB-1.4	DEPÓSITOS REGULACION GENERAL 15.000 M3	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	EGMASA	JUNTA DE ANDALUCIA	3500000

- En el apartado “3.5.GARGAS ESTABLECIDAS POR EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA ” un cuadro donde figura lo siguiente:

<b>CBR-00 CARGAS BRUTAS</b>	
<b>DATOS PRINCIPALES DE LOS SECTORES</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS PRINCIPALES DE ABASTECIMIENTO. Captación, ETAP y Depósitos</b>
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO <b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b> SEVILLANA-ENDESA GAS NATURAL ANDALUCIA	<b>FINANCIACION</b>
TOTAL 10.200.000	

Sin embargo no se hace constar que el Il. Ayuntamiento de Palma del Río ha aportado la cantidad de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €), más impuestos, gastos de notaria y registro por la adquisición del suelo donde van ubicados los terrenos que constituyen la Finca Registral Nº 22.708, así como las indemnizaciones que ha de abonar por expropiaciones de terrenos, ocupaciones temporales y constitución de servidumbres necesarias para la instalación de los depósitos, razón por la cual en el Informe Urbanístico Nº 693/2012 citado en el párrafo anterior se hace constar:

*“3.- Que el Plan Especial de Infraestructuras (PEI) contiene una aportación de carga neta sobre el Sector P-P-I-5 “Garrotal-Oeste” que en su momento (acta de recepción de la obra urbanizadora) aporta y plantea gravar fincas para este asunto, situación que actualmente no se ha producido.*

*Como la carga existe y aún no ha sido satisfecha se plantea por este servicio que la repercusión proporcional de aplicación del PEI sobre las parcelas antes referidas, debe aplicarse una proporcionalidad de 10,90 €/m<sup>2</sup> suelo.*

*Esta repercusión da caviada al reajuste del PEI considerando aportación que ha llevado a cabo este Ayuntamiento en el sistema de abastecimiento de aguas en cuanto a:*

- *Compra de terrenos para ubicación del depósito.*
- *Servidumbre de paso de tuberías.*
- *Teniendo en consideración que los sectores SUS/AB-2 (Zona Acebuchal) y UE/OE-1 (Suelo Urbano no Consolidado) a día de hoy ya han cumplido con sus obligaciones se encuentra satisfecho el pago de las cargas que le correspondía.”*

En conclusión, sería conveniente al amparo de lo establecido en el art. 12 y 13 de las Normas Urbanísticas del PEI , actualizar las cargas derivadas de las actuaciones en él previstas por los conceptos anteriormente expuestos.

Quinto.- Así mismo también se han de citar los antecedentes relativos a la Infraestructura prevista en el PEI de los nuevos Depósitos de Agua:

- Que con fecha 6 de agosto de 2008 se dictó Resolución por la Agencia Andaluza del Agua en virtud de la cual se aprobó el Proyecto “DEPOSITO DE REGULACION DE ABASTECIMIENTO EN PALMA DEL RIO (CORDOBA), CLAVE: A5.314.903/0411, redactado por el Ingeniero D. Fernando José Trujillo Díez, haciéndose constar que de conformidad con los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, la aprobación llevaba implícita la declaración de utilidad pública, así como la necesidad y urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los efectos de la expropiación, ocupación temporal o definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres.

El citado Proyecto prevé la construcción de un nuevo Depósito de Regulación de Abastecimiento a Palma del Río en el paraje denominado El Baldío, con conducciones de conexión con la Estación de Tratamiento de Agua Potable actual, con la que está próxima. Estas conducciones de conexión discurren por la Finca Registral Nº Nº 9062 propiedad de la Entidad Agrícolas El Lino, S.L., razón por la cual en el Anejo Nº 23 EXPROPIACIONES del citado Proyecto se recoge, entre otros, en el Apartado Relación de Propietarios afectados lo siguiente:

• Nº ORDEN: 2a: Nº Polígono: 1, Parcela 10.a, Paraje El Baldío, Agrícolas El Lino, S.L., Clasificación del Suelo: Rústico, Naturaleza y Aprovechamiento: NR- Agrios regadío, superficies afectadas (m<sup>2</sup> ): Expropiación: 200 m<sup>2</sup>; Servidumbre Acueducto: 3.686 m<sup>2</sup> ; Ocupación Temporal: 8.784 m<sup>2</sup> .

• Nº ORDEN: 2a: Nº Polígono: 1, Parcela 10.b, Paraje El Baldío, Agrícolas El Lino, S.L., Clasificación del Suelo: Rústico, Naturaleza y Aprovechamiento: NR- Agrios regadío, superficies afectadas (m<sup>2</sup> ): Expropiación: 200 m<sup>2</sup>; Servidumbre Acueducto: 3.258 m<sup>2</sup> ; Ocupación Temporal: 5.330 m<sup>2</sup> .

En el Estudio Económico del citado Proyecto se prevé como Presupuesto de Ejecución Material la cantidad e 3.072.008,52 € más 13 % de Beneficio Industrial y 6 % de Costes Generales, y e 16 % de IVA suman un Coste Total de 4.147.211,502 € que serán financiados por la Consejería de Medio Ambiente, salvo los gastos relativos



a las expropiaciones, ocupaciones temporales y servidumbres que hayan de constituirse.

- Al objeto de incoar el correspondiente expediente expropiatorio, con fecha 10 de mayo de 2010 se ha emitido por D. Antonio Carmona, Ingeniero Agrónomo, "Informe Valoración de Ocupación Temporal, Expropiación y Constitución de Servidumbres en Finca "El Baldío" derivados del Proyecto antes citado, complementado mediante Anexo de fecha Enero de 2011, donde consta como valoración que asigne el técnico que suscribe en la cantidad de 122.229,93 €.

Así mismo se ha de hacer constar que figura en el expediente Declaración Unilateral de Voluntad efectuada con fecha 26 de abril de 2010 por los representantes legales de la entidad Agrícolas El Lino, S.L que autorizan al Ayuntamiento para que disponga de los terrenos que constituyen la Finca registral N° 9062 para que se pudieran ejecutar las obras relativas al Proyecto de construcción del Depósito de Regulación de Abastecimiento, las cuales están al día de la fecha ejecutadas en su totalidad.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005.

- Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947.

- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza Urbanística.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU), aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la Disposición Final Única de la LOUA, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la misma y otras disposiciones vigentes.

- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 y publicado en el BOP N° 111 de fecha 13/06/2011 y BOP N° 112, de fecha 14/06/2011.

- Plan Especial de Infraestructuras, Aprobado Definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2009.

- Ley 5/2010, de 11 de junio , de Autonomía Local de Andalucía.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

- Decreto de 26 de abril de 1975 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Es por lo que ambas entidades están interesadas en suscribir el presente Convenio de colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 111 del Real Decreto 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, que prevén que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes:

En base a los fundamentos establecidos y aquellos otros concordantes de la legislación urbanística y administrativa estatal y autonómica que puedan invocarse, han decidido suscribir el presente CONVENIO en base a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que la entidad AGRÍCOLAS EL LINO, S.L para cancelar las afecciones reales que gravan las Fincas Registrales Nº 21.423, 21.424, 21.427 y 21.428, ofrece como GARANTÍA de la cantidad de 52.986,12 € que según el Informe Urbanístico Nº 693/2012, de 23 de octubre, responderían las parcelas antes citadas por la parte proporcional que al sector corresponde como carga neta del Plan Especial de Infraestructuras, LA INDEMNIZACIÓN que a la citada entidad le corresponde por la Ocupación Temporal, Expropiación y Constitución de Servidumbres en Finca Registral 9062, derivados de la ejecución del Proyecto “DEPOSITO DE REGULACION DE ABASTECIMIENTO EN PALMA DEL RIO” citado en el antecedente Quinto, y el Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO ACEPTA la citada GARANTIA y se compromete, como Administración Urbanística Actuante a emitir la Certificación a que refiere el art. 20.2. del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio para Cancelar las afecciones reales que por cargas urbanísticas gravan las Fincas Registrales antes citadas.

SEGUNDA.- Que el Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO SE COMPROMETE, al amparo de lo establecido en el art. 12 y 13 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Infraestructuras a actualizar las cargas derivadas de la ejecución del Proyecto “DEPOSITO DE REGULACION DE ABASTECIMIENTO EN PALMA DEL RIO” para que se pueda proceder a la consignación presupuestaria que permita el pago de la indemnización ofrecida en garantía, y previa la tramitación legal del correspondiente expediente expropiatorio, una vez fijado el justiprecio y configurado éste como crédito exigible, AGRÍCOLAS EL LINO, S.L SE COMPROMETE A SOLICITAR LA COMPENSACIÓN de ese crédito hasta la cantidad

de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EUROS (52.986,12 € ) débito que como parte proporcional le corresponde abonar a las citadas Fincas Registrales Nº 21.423, 21.424, 21.427 y 21.428 como carga neta del Plan Especial de Infraestructuras.

Una vez leído, y en prueba de su conformidad, lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

AGRÍCOLAS EL LINO, S.L.

Fdo.: Manuel E. Jiménez Chaparro Fdo.: María Teresa Jiménez Chaparro

Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Auxiliadora Copé Ortiz.”

#### **NOVENO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA EN C/ GUTIERREZ SOLANA, Nº 4.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que se tratarán conjuntamente el punto noveno y décimo.

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Se trata de dos nuevas viviendas que quedan libres y aquí traemos la propuesta de adjudicación; en el primer caso, la de la Calle Gutiérrez Solana es propiedad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por lo tanto, el acuerdo que se propone es, a su vez, proponer a esta empresa la adjudicación a la familia que aparece en el expediente. Cuenta con los informes, tanto jurídicos como sociales pertinentes y ambos favorables.

La otra vivienda sí es propiedad del Ayuntamiento, en la Calle Amor de Dios, son las mismas circunstancias, ha quedado libre y se propone la adjudicación a una nueva familia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Proponer a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía como adjudicatario de la vivienda sita en Calle Gutiérrez Solana, 4, a Don Antonio Páez Welinton, con D.N.I. Número 30.044.505-L y a su unidad familiar.

#### **DÉCIMO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN C/ AMOR DE DIOS, Nº 39-2º-DERECHA.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Amor de Dios, 39-2º-Dcha., a Doña María José Carrillo Porras, con DNI 30992292-E y a su unidad familiar.

SEGUNDO.- Dar de baja los suministros a nombre de la anterior titular y autorizar la contratación a nombre de la persona adjudicataria de todos los suministros de la citada vivienda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para la gestión de cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

**DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE OBRA, PRESUPUESTO Y ANUALIDADES PARA LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE LA AVDA. MANUEL DE FALLA (CALZADA Y ACERADO SUR) Y ACTUACIÓN EN PAVIMENTO E INSTALACIONES DE LA CALLE PANDERO Y DEL JARDÍN ANEXO”.-**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

Como ya vimos en otros plenos, este Pleno aprobó una lista de cuatro obras para el Plan Plurianual de Inversiones y, como también vimos, debido a la reducción o anulación de presupuesto de otras administraciones para este Plan, pues, de esas cuatro obras que queríamos hacer se quedó solamente en una. Decidimos que fuera concretamente ésta de la rehabilitación de la Avda. Manuel de Falla y actuación en pavimento e instalaciones de la Calle Pandero y del Jardín, y, concretamente, a este Pleno lo que traemos es los acuerdos de aceptar esta obra, aceptar el presupuesto y aceptar que Diputación, en su Pleno, aprobó que la hicieramos en el bienio 2012-2013, con las siguientes aportaciones: Diputación aportaría 184.000 € y nosotros aportaríamos 150.000 €. El otro acuerdo que traemos con relación a este tema es que nuestra parte que son 150.844,95 € lo vamos a consignar en el presupuesto 2013 y realizaríamos la correspondiente transferencia bancaria una vez contratada la obra por parte de la Diputación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aceptar la citada obra con las condiciones de presupuesto, aportaciones y anualidades establecidas por la Diputación Provincial de Córdoba, asumiendo este Ayuntamiento la redacción del proyecto y la dirección técnica de la obra.

SEGUNDO.- Compromiso de consignación, en los presupuestos de 2013, de la aplicación presupuestaria correspondiente a la citada aportación municipal para esta obra, que asciende a 150.844,95 €, e ingreso a la Diputación Provincial de Córdoba de la cantidad correspondiente, mediante transferencia bancaria, una vez contratada la obra por parte de dicha Diputación.

**DÉCIMO SEGUNDO.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL TASA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, ACTIVIDAD DE KÁRATE.-**

El Sr. Rey Vera toma la palabra:

Se trata de corregir un error material, concretamente la actividad de la Escuela Municipal de Kárate que donde dice 13,30 €, debe decir 13,00 €, es la tasa sin carnet de deportistas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4) los votos en contra de PP (5) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Corregir el error material observado en las tasas del Patronato Deportivo Municipal para 2013, en la actividad de kárate, estableciendo la siguiente:

Actividades Infantiles	Sin carnet de deportista	Con carnet de deportista	Trimestral
Kárate	13,00 € mensual	10,40 € mensual	33,70 €

**DÉCIMO TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2164/2012, DE 7 DE NOVIEMBRE, DE RESOLUCIÓN PARA EL ACUERDO DE REMISIÓN DE LA CANDIDATURA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA.-**

La Sra. García López toma la palabra:

La propuesta que trae el Equipo de Gobierno es que proponemos a Lucena como representante de los ayuntamientos de municipios mayores de 20.000 habitantes. Tengo que decir que, en otros momento, el Ayuntamiento de Palma ha formado parte de este Consejo Rector y pensamos que Lucena puede representarnos también muy bien a los municipios mayores de 20.000 habitantes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (5), PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto 2164/2012, de 7 de noviembre, de resolución para el acuerdo de remisión de la candidatura para el nombramiento del nuevo representante de los ayuntamientos de municipios mayores de 20.000 habitantes en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, que a continuación se transcribe.

“DECRETO 2164/2012, DE 7 DE NOVIEMBRE, DE RESOLUCIÓN PARA EL ACUERDO DE REMISIÓN DE LA CANDIDATURA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde/Presidente del Illre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

En el ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 24 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril).

Visto el escrito de la Diputación de Córdoba presenta escrito referente a la necesidad de proceder al nombramiento del nuevo representante de los Ayuntamientos de Municipios mayores de 20.000 habitantes en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico

Visto el alcance contenido del art. 22.2 b) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y el art. 50.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud de los cuales los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales corresponde, en todo caso, al Pleno municipal.

Visto el informe de la Concejala de Desarrollo Económico sobre la idoneidad de proponer al Ayuntamiento de Lucena como candidato para representar a los Ayuntamientos de Municipios mayores de 20.000 habitantes en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

#### VENGO EN DECRETAR

Primero.- Proponer la candidatura de LUCENA como nuevo representante de los Ayuntamientos de municipios mayores de 20.000 habitantes en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, rogándole proceda a su elevación a la Asamblea General para su consideración, en su caso, a tenor de lo dispuesto en sus Estatutos y en el procedimiento de incorporación aprobado por sus órganos de gobierno.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre el Pleno de este Ayuntamiento, para su ratificación.

Lo que ordeno, ante la Secretaria General de la Corporación, a los efectos oportunos, en Palma del Río a 7 de noviembre de 2012.

La Primera Tte. de Alcalde  
P.D. del Señor Alcalde/Presidente  
Fdo.: Natividad I. García López.

Ante mí, doy fé  
La Secretaria General  
Fdo.: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Copé Ortiz.”

#### **DÉCIMO CUARTO.- CONVENIO PARA LA ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.-**

El Sr. Santos Godoy toma la palabra:

Se trata de una propuesta que nos llega de la Diputación de Córdoba para la creación de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad. En este sentido

nos proponen un convenio modelo entre nuestro Ayuntamiento y la Diputación en el que se establecen los objetos de esta Red Provincial entre los que destaco la asistencia técnica, económica y jurídica para la identificación de procesos de sostenibilidad municipal y su desarrollo, formación de grupos de trabajo, formación y sensibilización de responsables municipales, estudio y evaluación sobre planes de acción local, favorecimiento del desarrollo de los proyectos, presentes y futuros, de los planes de acción local hacia la sostenibilidad presente en la Agenda 21 Local, búsqueda de cauces de financiación y atención a las demandas de los municipios. En este sentido se propone al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Adhesión a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción de los Compromisos de Aalborgplus10, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que los mismos suponen y realizar una Declaración de Sostenibilidad Municipal.

TERCERO.- Designar a D. José Miguel Santos Godoy, como responsable político y a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Tania Morales Salamanca, como responsable técnico, para ser interlocutores de esta entidad local ante la citada Red.

CUARTO.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

“CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD

En Córdoba, a ..... de ..... de 2012

REUNIDOS

De una parte la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial.

Y de otra parte el Sr. D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de Palma del Río (Córdoba), en nombre y representación de dicha Corporación Municipal/Entidad Local Autónoma.

COMPARECEN

En nombre y representación de las citadas instituciones y, de modo recíproco, se reconocen adecuadamente capacitados para formalizar el presente documento, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

## PRIMERO.-

Que la Diputación de Córdoba aprobó en la Sesión Plenaria del 21 de marzo de 2007 el Plan Provincial de Desarrollo Sostenible de Diputación de Córdoba 2007-2011, que incorpora dentro del Plan Provincial de Medio Ambiente el Subprograma de "Apoyo a Iniciativas de Agendas 21 Locales", con el que desarrolla en el ámbito provincial y en colaboración con los municipios de la provincia, una reconocida labor medioambiental, concretada en el citado Subprograma con la creación de la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas, renombrada a través de este convenio como Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.

## SEGUNDO.-

Que la Diputación de Córdoba está interesada, en virtud de aquel Subprograma y el art. 14 y 84 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en apoyar la generación de políticas de desarrollo sostenible derivadas de las Agendas 21 Locales (en adelante A21L), y en concreto de los proyectos que contienen o pueden incorporar en el futuro sus Planes de Acción Local hacia la Sostenibilidad, para lo cual crea la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad y el registro de municipios inscritos en la misma, con las normas de organización y funcionamiento recogidas en las estipulaciones que aparecen a continuación.

Que la Diputación lleva desde 2001 trabajando en el apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba con asistencia jurídica, técnica y económica municipal en la realización de sus procesos de elaboración y desarrollo de la A21L, entendiendo que:

- Las A21L son un documento de mejora de la gestión del desarrollo sostenible municipal, como planificación estratégica desde el consenso obtenido entre la Autoridad Local y los agentes de participación e implicados en la sostenibilidad municipal y ciudadanos en general. Se trata de un Plan de Acción Local a largo plazo hacia la Sostenibilidad, que anota las tareas (Agenda) en forma de planificación con los tres factores que confluyen en la sostenibilidad municipal (social, económico y ambiental), a desarrollar en el ámbito territorial más cercano al ciudadano (Local) en este siglo XXI (21).

- Las A21L son documentos de identificación de procesos de sostenibilidad municipal.

Para el conocimiento de estas iniciativas y el impulso a esta Red, desde 2005 la Diputación de Córdoba pone en marcha el portal [www.dipucordoba.es/siga21](http://www.dipucordoba.es/siga21), como Sistema de Información, Seguimiento y Gestión de Iniciativas de Agendas 21 Locales para los municipios de la provincia de Córdoba (SIGA21), donde se encuentra alojada información sobre la situación de las A21L.

## TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Palma del Río en función de sus competencias y fines está interesado en la colaboración con otras instituciones y Entidades Públicas y Privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones en materia de Sostenibilidad en el municipio de Palma del Río.



#### CUARTO.-

Que el Ayuntamiento de Palma del Río, teniendo en cuenta el Subprograma de “Apoyo a Iniciativas de Agenda 21 Locales” de la Diputación de Córdoba, respecto a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, mediante acuerdo plenario decide adherirse a dicha Red, conociendo y comprometiéndose al cumplimiento de sus normas de organización y funcionamiento, y solicita a esta Entidad Local Provincial el aceptar su participación en dicha red y su inscripción en el registro correspondiente.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de Palma del Río en el desarrollo de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, con la participación en la realización de las actuaciones necesarias establecidas en las siguientes normas de organización y funcionamiento.

#### SEGUNDA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE A21L CORDOBESAS.-

La Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad está formada por el conjunto de Entidades Locales de Córdoba que hayan acordado o acuerden trabajar de forma conjunta y coordinada en la implantación y desarrollo de Agenda 21 Local, siendo sus normas de funcionamiento las siguientes:

##### Artículo 1.- Constitución.

Al amparo de lo previsto por el artículo 4 y 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 3,5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y el artículo 14 y 84 de la Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, está constituida, en el seno de la Diputación de Córdoba, la “Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad” como Red de Ciudades y Pueblos de la provincia, rigiéndose en su actividad por los principios de cooperación y colaboración interadministrativa, en el de lealtad institucional, así como por las presentes normas.

##### Artículo 2.- Objeto.

El objeto de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad será el favorecer la colaboración e intercambio de experiencias para alcanzar un desarrollo sostenible en los municipios de la provincia de Córdoba, para lo que se convertirá en un instrumento de apoyo para sus corporaciones locales, propiciando como objetivos específicos los siguientes:

- Asistencia técnica, económica y jurídica en la identificación de procesos de sostenibilidad municipal y su desarrollo.

- Formación de cuantos grupos de trabajo sean necesarios para la mejor consecución de la sostenibilidad municipal.
- Formación y sensibilización de responsables municipales en aquellas temáticas y ámbitos del desarrollo sostenible provincial.
- Estudios y evaluación sobre los Planes de Acción Local hacia la Sostenibilidad.
- Favorecer el desarrollo de los proyectos presentes y futuros de los Planes de Acción Local hacia la Sostenibilidad presentes en las Agendas 21 Locales.
- Colaboración con otras redes ya constituidas.
- Búsqueda de cauces de financiación para las localidades.
- Atención a las demandas de los municipios en cualesquiera otras herramientas para caminar hacia el desarrollo sostenible desde las premisas marcadas por normativas y manifiestos de esta índole.

Las ciudades, pueblos y entidades locales autónomas cordobesas que se adhieran a esta Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad propiciarán la adopción de los Compromisos de Aalborg+10 (como manifiesto europeo que identifica la sostenibilidad en los municipios), que atribuyen a las ciudades y pueblos europeos un papel determinante en asegurar a los ciudadanos un desarrollo sostenible, así como otras normativas y otros manifiestos que persigan similar objetivo.

### Artículo 3.- Actividad.

Para la consecución de tales fines, la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Asegurar la intercomunicación de las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes en el impulso de políticas de desarrollo sostenible, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo conjunto de proyectos entre sí y con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones o empresas, para promover la acción común en la promoción del desarrollo sostenible.
- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales necesarias para la integración de la protección del medio ambiente en todas las políticas de actuación de las distintas Administraciones en la provincia.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes en materia de promoción del desarrollo sostenible.
- Ayudar a las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes a desarrollar modelos y recomendaciones de aplicación del programa Agenda 21 Local, sistemas de gestión ambiental y otros modelos de actuación, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción del desarrollo sostenible.
- Mantener contactos con otras redes de similares contenidos y difundir información relevante de aquellas.

- Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Red cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.

#### Artículo 4.- De los miembros: Socios y Observadores.

Son socios de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad todos aquellos municipios con A21L en la provincia de Córdoba que cumpliendo los requisitos de admisión y permanencia establecidos en las presentes normas de organización y funcionamiento, acepten las presentes normas de organización y funcionamiento y sean admitidos por la Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, previo acuerdo de aceptación por la Comisión Ejecutiva de la Red.

La asamblea la forman todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas adheridos y asentados en el registro de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, que a tal efecto se llevará a cabo en la Diputación. Su organización y funcionamiento, será decidida en la Asamblea y complementará las actuales normas.

La Comisión Ejecutiva estará formada por, al menos, 4 Ayuntamientos, elegidos en la Asamblea, que serán renovados todos los años, al objeto de la participación de todos los socios a lo largo del tiempo, pudiendo ser renovados algunos de ellos, sin que pueda realizarse por más de dos años seguidos y la no pertenencia a la misma por periodo de un año cuando se es saliente. Sus funciones que serán decididas en la Asamblea, han de ser coherentes con las actuales normas. Dichos ayuntamientos podrán ostentar la presidencia, Vicepresidencias y Secretaría de la Red.

La Asamblea y la Comisión Ejecutiva serán asistidas por personal de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente y otras Delegaciones u organismos autónomos de esta Diputación, que sea necesario, que actuará a modo de secretaría técnica.

Podrá haber observadores institucionales y de otras redes de similar objetivo, aceptados por la Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.

Los municipios que deseen adherirse a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Compromiso político municipal de adscripción a la Red cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, expresado por acuerdo del Pleno Municipal, de suscribir los compromisos de Aalborg+10 y realizar una Declaración de Sostenibilidad Municipal.

- Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.

- Aceptación de las presentes normas de funcionamiento y asumir las responsabilidades que se deriven del funcionamiento de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.

Además, las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Artículo 5.- La calidad de miembro de derecho de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad se pierde:

a) Por decisión propia adoptada por el Pleno de la Corporación o Junta Vecinal y comunicada por el Alcalde, mediante escrito dirigido al presidente de la comisión Ejecutiva de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad con al menos tres meses de antelación al final del ejercicio.

b) Por el incumplimiento de los requisitos fijados por la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.

c) Por acuerdo de la Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, adoptado por mayoría absoluta, debido a infracción grave de las presentes normas de organización y funcionamiento o incumplimiento de los acuerdos adoptados por la citada Asamblea.

Artículo 6.- Las modificaciones de las normas de funcionamiento deberán realizarse en la citada Asamblea, siendo necesaria su aprobación por la mayoría de sus miembros presentes, así como su posterior ratificación por la Diputación de Córdoba.

Artículo 7.- La duración de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad se establece por tiempo indefinido.

Disposición Adicional.- En lo no previsto en las presentes normas la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad se regulará en cuanto a su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

#### TERCERA: LITIGIO.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación y/o modificación de lo indicado en el anexo I que se susciten serán resueltas de común acuerdo y por unanimidad por las partes firmantes a través de sus representantes o interlocutores.

#### CUARTA: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida desde el momento de su firma, permaneciendo sus efectos mientras no se denuncie según lo dispuesto en el artículo 5 de las normas de funcionamiento anteriormente indicadas.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por la Diputación de Córdoba

Por el Ayuntamiento/Entidad Local  
Autónoma de Palma del Río

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Luisa Ceballos Casas Fdo: D. José Antonio Ruiz Almenara.”

**DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN-MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la moción.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Moción-Manifiesto 25 de noviembre de 2012, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, que a continuación se transcribe.

**“MOCIÓN-MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

El día 25 de noviembre se conmemora en todo el mundo el Día Internacional contra la Violencia a las Mujeres, una lacra en nuestra sociedad que debe erradicarse. Son muchas las mujeres que pierden la vida cada año en nuestro país y en todo el mundo, y aunque es la manifestación más grave, no sólo es violencia machista aquella que se traduce en muerte.

Queremos manifestar, un año más, nuestro rechazo y denuncia a la violencia que sufre la mujer en todas sus facetas. Una violencia que revela la desigualdad existente, que se manifiesta de múltiples formas y supone una grave violación de los derechos humanos.

Lamentablemente, este nuevo 25 de noviembre, nos encontramos muy lejos del objetivo de lograr que millones de mujeres vivan libres de discriminación y de violencia.

Hoy, más de 600 millones de mujeres y niñas viven en países donde la violencia machista no es considerada un delito. Seis de cada diez mujeres han sufrido violencia física y/o sexual en su vida. El femicidio azota a diario, y en algunos países bajo la más absoluta impunidad.

Más de 60 millones de niñas son obligadas a contraer matrimonio y 140 millones de niñas y mujeres sufren mutilación genital, con todo lo que ello implica para su vida y su salud. Más de 600.000 mujeres y niñas son traficadas a través de las fronteras cada año, la mayoría con fines de explotación sexual.

La violencia de género, como problema social y estructural, se produce y se reinventa cada día, por lo que expresamos nuestro firme y activo compromiso en la lucha para la erradicación de esta lacra social, una violencia que es una amenaza contra la democracia y la paz. Una tarea nada fácil, que permita desarrollar medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres sean ciudadanas en plenitud de derechos y donde es necesaria la decidida implicación de la sociedad para convertir el drama de las víctimas y sus familias en un problema de toda la ciudadanía.

La sensibilización, la educación y la igualdad de oportunidades son instrumentos fundamentales para eliminar la violencia de género, como también lo es el apoyo integral a las víctimas para transmitirles, para que sepan que hay salida, que cuentan con el respaldo de las Instituciones, de las Asociaciones, de toda la ciudadanía y que no están solas. Es necesario buscar nuevas estrategias para combatirla, evaluar las actuaciones y programas que se llevan a cabo desde las distintas instituciones, conocer los efectos reales de las mismas y analizar sus posibles mejoras, como son la formación continua del personal profesional que atiende a las víctimas de violencia, así como la educación en igualdad para evitar los comportamientos machistas y las ideas sexistas, que perpetúan la falsa creencia de superioridad del hombre sobre la mujer y el uso de la agresividad como instrumento para ejercer el poder sobre ésta.

En este sentido, los pasados días 20 y 21 de octubre, la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres llevó a cabo las II Jornadas de Seguimiento de la Ley Integral, jornadas de gran participación, sobre todo de mujeres víctimas directas de la violencia machista. En dichas jornadas, con resultados fructíferos y de mucha comunicación, se pudo comprobar la necesidad de analizar y reflexionar sobre dicha Ley y sus carencias para que los recursos y las instituciones judiciales puedan adaptarse, acercarse y ponerse al nivel de las mujeres víctimas y no al revés. Las conclusiones de esas jornadas para mejorar dicha Ley e intentar llenar de contenido algunos aspectos de la misma, son propuestas que surgieron de la reflexión sobre las experiencias vividas por las víctimas y de las aportaciones de técnicos y profesionales.

También queremos visualizar la exposición de las y los menores a situaciones de violencia de género en el seno de sus hogares, con consecuencias devastadoras en sus vidas y en el desarrollo de su personalidad, lo que constituye, claramente, una violación de sus derechos y les convierte también en víctimas de la violencia machista.

Según datos recogidos en el Informe "Menores expuestos a violencia de género: Víctimas con identidad propia", presentado en septiembre por el Defensor del Pueblo Andaluz al Parlamento, 5181 hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia machista han sido atendidos en Andalucía entre 2008 y el primer trimestre de 2012, haciendo especial hincapié en los menores huérfanos por violencia de género y en la necesidad de un cambio normativo, por lo que, y en palabras del Defensor del Pueblo Andaluz "la violencia de género no afecta sólo a las mujeres, sino también a las niñas y niños que crecen en un ambiente destructivo y con modelos de conductas negativos". "Tan víctima es la mujer como los hijos, bien por sufrir también agresiones o por ser testigos de episodios de violencia", resaltando que el objetivo del Informe es hacer ver a la sociedad y, especialmente a los poderes públicos, que estos menores "son también víctimas y necesitan una atención especializada" .

En lo que va de año han sido asesinadas 42 mujeres por violencia machista en España, otras han sido agredidas psicológica o físicamente. La violencia hacia las mujeres continúa a pesar de los mecanismos puestos en marcha por las distintas Instituciones. Las herramientas con la que la Ley Integral se ha dotado para erradicar dicha violencia son imprescindibles, pero de nada servirán si no están dotadas de los recursos humanos y económicos suficientes que nos permitan acabar con esta terrible lacra social.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el Informe "Menores expuestos a violencia de género: Víctimas con identidad propia" del Defensor del Pueblo Andaluz y las conclusiones de las II Jornadas de seguimiento de la Ley Integral organizadas por la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, en su incansable lucha contra la violencia machista, proponemos para su aprobación los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO:- Continuar realizando campañas de información y difusión (guías de recursos entre las asociaciones y la ciudadanía en general y muy específicamente entre las víctimas).

SEGUNDO:- Llevar a cabo campañas de información, con mayor periodicidad, dirigidas a la juventud, y apoyar con recursos técnicos, económicos y humanos, aquellas que se pongan en marcha desde el Ayuntamiento, dándoles a conocer las desigualdades existentes en la actualidad, entre chicos y chicas y, como consecuencia de ello la violencia que sufren las mujeres jóvenes (guías con datos reales, información de recursos, información con números de teléfono donde dirigirse en caso de violencia).

TERCERO:- Impulsar la creación de una Comisión Provincial para el seguimiento de los casos de violencia de género, integrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la educación, la justicia, la sanidad y las distintas administraciones, así como una representación de los colectivos de mujeres con el fin de analizar los protocolos existentes y mejorar así la atención integral a las mujeres de la provincia.

CUARTO:- Instar a los organismos competentes para que en el proceso judicial las víctimas cuenten desde el principio del mismo con atención psicológica.

QUINTO:- Instar al Gobierno Central y Autonómico para que habilite espacios adecuados y reservados (Policía Nacional, Autonómica, Guardia Civil) para atender a las víctimas.

SEXTO:- Recomendar al Ayuntamiento de Palma del Río, dentro de sus posibilidades, habiliten, igualmente, espacios adecuados y reservados en las dependencias de la Policía Local, para atender a las víctimas.

SÉPTIMO:- Instar al Gobierno Central la necesidad de incluir en la Ley Integral, y no solo en los Convenios, el asesoramiento jurídico y psicológico a la víctima desde el momento de la denuncia.

OCTAVO:- Instar al Gobierno Autonómico a dotar de más recursos humanos al servicio del IAM y al SAVA para la atención psicológica a las y los hijos de las víctimas, para que sean atendidos desde el inicio del procedimiento.

NOVENO:- Instar a la fiscalía y, en su caso, a la autoridad judicial competente, a que pida informes a las y los médicos de familia de las víctimas para incluirlos en el escrito como medio de prueba del maltrato psicológico.

DÉCIMO:- Instar al Gobierno Autónomo para que dote de mayores medios humanos a la UVIVG (Unidad de Valoración Integral de Víctimas de Violencia de Género).

UNDECIMO:- Instar al Gobierno Central a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, como instrumento a nivel europeo contra la violencia machista, que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes.

DUODECIMO:- Instar a Gobierno Central a poner en marcha una Comisión, o cualquier otro instrumento que se considere más adecuado, para estudiar el problema de la Trata en España, con el fin de lograr el máximo consenso entre los distintos grupos políticos, para elaborar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos y Protección de las Víctimas, dando así cumplimiento a la Directiva comunitaria 2011/36/EU).

DECIMOTERCERO:- Instar al Gobierno Central y Autónomo para que recomiende a los distintos organismos con competencia en la materia, que incluyan obligatoriamente en sus estadísticas oficiales sobre violencia de género todos aquellos datos disponibles que afecten a los menores que conviven con la víctima; facilitando así, el conocimiento de la realidad para establecer adecuadamente las políticas públicas y planificar los recursos a disposición de las víctimas, ya que en estos momentos, y según se desprende del Informe del Defensor del Pueblo Andaluz, hay menores que están sufriendo las consecuencias de la violencia de género pero resultan invisibles a la sociedad.

DECIMOCUARTO:- Demandar de los poderes públicos que incrementen las acciones para la protección a los menores expuestos a violencia de género, que garanticen el pleno respeto y disfrute de sus derechos y que se adopten las medidas necesarias para su recuperación y bienestar, garantizando el derecho del niño o niña a ser escuchado y participar en los procesos de toma de decisiones que le afecte, elaborando una evaluación concreta e individualizada de las circunstancias que concurren en cada caso de menores expuestos a violencia de género, para poder establecer la medida administrativa o judicial correspondiente, situando el interés del menor por encima de otros intereses en conflicto.

DECIMOQUINTO:- Instar al Gobierno Central y Autónomo a seguir avanzando y desarrollando todas las medidas que recoge la Ley Integral contra la Violencia de Género así como la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía.

DECIMOSEXTO:- Instar al Gobierno Central y Autónomo a seguir apostando por acciones de investigación, sensibilización, información y prevención como instrumentos para erradicar la violencia de género tanto en mujeres como en menores, así como incrementar la formación en este tipo de violencia a los profesionales que atienden tanto a las madres como a los menores y establecer una coordinación eficiente y eficaz entre las Administraciones Públicas que atiendan a mujeres y menores expuestos a violencia de género.



DECIMOSÉPTIMO:- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, al Gobierno Autonómico, a la Fiscalía y a la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las Mujeres.

**DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN PP EN APOYO AL BALONMANO ARS DE PALMA DEL RÍO.-**

El Sr. Toscano Martí procede a dar lectura a la Moción.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Nosotros manifestar que estamos de acuerdo con la moción aunque antes de empezar el debate sí nos gustaría, si lo estima conveniente el Portavoz del Partido Popular, hacer una enmienda, como ya el ruego que hicimos en el anterior Pleno, que recoja la moción que, desde el propio Director del Plan Estratégico de Palma del Río trabaje en utilizarlo de plataforma para todo el tejido empresarial de Palma del Río y un poco conjugar y darle la importancia que tiene el dar a conocer el nombre de Palma del Río.

El Sr. Toscano Martí manifiesta que su Grupo acepta dicha enmienda.

Continúa el Sr. Romero Domínguez:

Nosotros adherirnos a lo que ha dicho el Portavoz del Partido Popular. Sí que tendríamos que tener en cuenta un poco la hipocresía que hay en el mundo de la élite y lo pone en práctica y se da por hecho cuando un equipo de las características de Palma del Río es capaz de competir en una liga donde hay ejemplos más que sobrados donde tan sólo un jugador cobra más que el propio presupuesto de Palma del Río. Este Club cuenta con cinco palmeños, en su gran mayoría los jugadores son entre Córdoba y Sevilla, tan sólo un portugués, un checoslovaco y dos asturianos que, además, viven en Palma del Río, por lo tanto se pone de manifiesto esto que digo. Tiene también a su favor el tratar de romper con esa élite como ha sido en toda la problemática que ha venido subsistiendo por parte del ARS Balonmano, de tener que luchar contra la liga de ASOBAL. Por todo ello, mostrar nuestro apoyo en la medida que nos es posible hemos mostrado nuestra colaboración con el ARS y sí decir, con respecto al Equipo de Gobierno, que he echado en falta que, hasta el día de hoy, el Director del Plan Estratégico no se haya puesto siquiera en contacto con el ARS porque no en vano hicimos un ruego, que fue aceptado el mes pasado, y ha transcurrido un mes y no se ha llevado a cabo ni tan siquiera una mera entrevista.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Nosotros nos sumamos a la intervención de Izquierda Unida, es verdad que todos tenemos en la memoria el día en que subió el ARS de Palma del Río a ASOBAL y también tenemos en la memoria lo que su Presidente decía de a ver cómo íbamos a echar el año porque iba a ser muy complicado y, de hecho, está siendo muy complicado. Es complicado porque es un equipo pequeño, lleno de gente con mucha ilusión, mucho trabajo, mucho esfuerzo, que han conseguido lo imposible. El Partido Andalucista, por supuesto, apoya al ARS de Palma del Río, lo apoyará siempre. Sí es verdad que nos sentimos un poco decepcionados con la actitud de la Junta de Andalucía en cuanto al único equipo andaluz que ha conseguido llevar al balonmano

donde no ha conseguido nunca ningún otro, que ha sido el ARS de Palma del Río. Sí es verdad que tenemos una serie de noticias en los medios de comunicación que es lo que nos deja un poco fuera de contexto, sí nos gustaría que si alguien sabe algo más que nos lo diga, tenemos noticias del 13 de noviembre en un artículo en el que dice que la Junta de Andalucía apoyará económicamente al ARS de Palma del Río, entonces no sabemos si al final se han tenido estas reuniones o si hay algo al respecto. Nosotros, por supuesto, vamos a apoyar la moción porque de lo que se trata es de tener un apoyo unánime para que esto se consiga, ojalá salga un artículo que diga que la Junta de Andalucía apoya al único equipo andaluz de balonmano que representa en todo el mapa de España, en el mapa que nos enseñaron, la única bandera verde y blanca que había y es el que representa el ARS de balonmano de Palma del Río, con lo cual, nosotros no podemos estar de otra manera nada más que al lado de los que nos necesitan, que es ahora mismo un equipo palmeño que, si es verdad, que tiene el respaldo de muchísimos palmeños y palmeñas y que pienso que, una vez que han conseguido llegar a ASOBAL tendría que tener el respaldo de todos, porque si todos nos aunáramos en Palma del Río en pro de un equipo que está respaldando y que está enseñando el nombre de nuestro pueblo en el mundo entero, creo que sería un apoyo moral importante para que los jugadores se tiraran todos los días al campo a conseguir lo mejor. Desde aquí, no dejar pasar este momento para felicitar al ARS nuevamente por ese ascenso e intentar, dando nuestro granito de arena en lo que podamos, conseguir que tengan ese apoyo desde la Junta de Andalucía y ese respaldo económico que les hace falta para conseguir lo que se quiere conseguir que es perdurar, en lo que se pueda, en la liga ASOBAL.

El Sr. Rey Vera toma la palabra:

Nosotros también nos sumamos, evidentemente, a esta moción y a todo lo que se ha dicho. Se ha dejado atrás, y por eso lo digo, que todo lo que dice la moción es real, pero, además, hay muchos deportistas, niños y niñas, que también están ahí y han visto en este equipo y en este club un espejo que les sirve para superarse de las adversidades. Andalucía ha tenido en otras ocasiones equipos en la liga ASOBAL y, en algunos casos, han llegado a tener tres equipos pero, ahora nos toca a nosotros, a Palma del Río y Palma del Río vibra desde el primer momento, ya incluso, desde las finales de la temporada anterior con el ascenso. Aquí han echado el pecho al agua, primero el club, su Presidente, su Junta Directiva, también la Diputación y es una realidad, el Ayuntamiento también se ha comprometido, ha habido reuniones con todos los Grupos Políticos y han acordado ayudas, los seguidores, esas personas que están allí todas las tardes que juega el ARS animando y vibrando con su equipo, los empresarios de Palma en la medida que pueden también están ayudando. Podríamos decir que esto es un proyecto del pueblo, totalmente, aunque, evidentemente, los que estamos aquí representando al pueblo somos los primeros que tenemos que dar o aportar nuestro granito de arena. La Junta de Andalucía ya se han tenido algunos contactos con ellos y ya la Consejería de Deportes sí lo ha incluido en el programa estrella, eso creo que ya está cerrado con el Consejero de Deportes, está confirmado y ya es cuestión de presupuestos. También hay contacto con la Junta de Andalucía con Turismo, en años anteriores las ayudas les llegaban a los clubs de ASOBAL les llegaba por Turismo y Deporte pero, ahora, Turismo y Deporte son Consejerías distintas. Nos consta que la Consejería de Turismo también han tenido contactos con algunos Concejales acompañando al Presidente y, al día de hoy, me consta que no hay nada cerrado pero ha habido contactos de última hora donde se van a cerrar, no sé en qué cuantía ni cuál la contraprestación. En definitiva, algo se ha hecho ya por

parte del Presidente con la Consejería, de alguna manera esto viene a refrendar el interés que el Ayuntamiento ha mostrado por este club y hacerselo llegar a la Junta de Andalucía para que, en el caso que nos ocupa que es Turismo, pues que acelere esas conversaciones, esas prestaciones y que, evidentemente, sean las máximas posibles y que sirva para que este equipo, que todavía no ha llegado a la primera vuelta y que otro más que dentro de unos días juegan el primer partido de la Copa del Rey, pues que puedan terminar la liga lo mejor posible. Nos sumamos a esta petición y que sea para bien de Palma del Río y, en este caso, del Club ARS de Palma del Río.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

El hecho de traer esta moción es la falta de recursos económicos del Club, como todos sabemos, y la última noticia que nosotros tenemos es que la Junta de Andalucía se ha comprometido a aportar 18.800 euros a pagar a partir de enero de 2013 y a lo largo de todo el año, consideramos totalmente insuficiente esa cantidad y, vuelvo a repetir que, todos los que estamos un poco ligados al club sabemos de la falta de recursos del ARS. Gracias a todos los Grupos por apoyarla.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Partido Popular en apoyo al Balonmano ARS de Palma del Río, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

D. Salvador Fuentes Lopera, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día de la siguiente

MOCIÓN EN APOYO AL BALONMANO ARS DE PALMA DEL RÍO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como todos sabemos, el Club balonmano ARS de Palma del Río, disputa en la presente temporada 2012-2013 en la categoría máxima del balonmano nacional, la liga ASOBAL. Es deportivamente hablando un éxito sin precedentes en el deporte palmeño y de los más importantes a nivel provincial y regional, algo que aún es más importante si valoramos el número de habitantes de Palma del Río y con los recursos que cuenta este club.

Hay que destacar que competir en esta categoría es hacerlo posiblemente en la mejor liga de Europa y del mundo, a nivel de este deporte, ya que en esta citada liga juegan los mejores jugadores y clubes del mundo, quizás con la única sombra de Alemania y Francia en los últimos tiempos.

Destaquemos que el ARS de Palma del Río es el mejor equipo de balonmano de Córdoba, de Andalucía y además de Despeñaperros hacia abajo también a nivel nacional, algo que quizás todavía los palmeños no hemos sabido apreciar. Esto, por consiguiente hace que nuestra ciudad Palma del Río salga en primera plana en todos los medios de comunicación como televisión, radio, prensa escrita e Internet, en primera plata en todos los ámbitos deportivos, etc...etc.

También hay que destacar que esta situación deportiva hace que a Palma del Río se desplacen personas de otros lugares limítrofes a presenciar los partidos, algo que pudimos constatar con las visitas del Barcelona y Atlético Madrid. Además es importante valorar la masa de aficionados que los distintos equipos han traído y traerán a nuestra ciudad, por lo que eso repercute en el sector servicios a nivel económico.

Este club como todos sabemos, ha sido y es dirigido por personas, que no se dedican a ello en exclusividad sino todo lo contrario, sacándolo de su tiempo libre y familiar, por no decir que en multitud de ocasiones les ha perjudicado en su economía particular. Es decir, trabajo y humildad son las características de su gestión. Y como dato que matiza esta afirmación, sus orígenes, que no son otros que las pistas del Colegio Salesiano San Luis Rey de Palma del Río, de ahí su nombre Asociación Recreativa Salesiana.

## ACUERDOS

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a patrocinar y/o colaborar con el club ARS de Palma del Río por su participación en la liga 2012-2013 ASOBAL.

### **DÉCIMO SÉPTIMO.- MOCIÓN CONJUNTA IU-LV-CA, PSOE Y PA RELATIVA AL REAL DECRETO LEY DE MORATORIA DE DESAHUCIOS.-**

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

En primer lugar dar las gracias tanto al Partido Andalucista como al Partido Socialista por el interés que han tenido al adherirse porque un tema tan serio y tan duro estar unidos en esto. La moción que presentamos es relativa al Decreto, que hoy precisamente ha dado la Cámara luz verde a él, de moratoria de desahucios.

A continuación pasa a dar lectura a la moción.

Continúa manifestando lo siguiente:

Sí me gustaría decir que también hemos tenido una propuesta de una plataforma de que pidiésemos que aquí en Palma del Río se situara una oficina de interlocución de los desahucios. Nos hemos informado y los tres Grupos hemos visto conveniente, porque en Córdoba está la oficina provincial, si sale adelante esta moción pues estaremos acogidos a ese convenio y entendíamos que íbamos a ser vía de transmisión porque, en realidad, la oficina con personal, con Técnicos, Abogados, Trabajadores Sociales, Psicólogos, está en Córdoba, nosotros, haciendo uso de nuestras instalaciones, de nuestra oficina de Atención al Consumidor, seríamos el hilo. Ojalá nunca tengamos que demandar una oficina aquí para tratar estos casos, por eso

es el que no se haya incluido esa demanda, porque ya en realidad entendíamos que estaba cubierta.

La Sra. López Rey toma la palabra:

En primer lugar agradecer la buena disposición que ha tenido Izquierda Unida en cuanto a hablar con el Partido Andalucista para poder consensuar esta moción e, incluso, tratar sobre la moción, haciendo una serie de propuestas que habéis tenido a bien aceptar. Sí tenemos que decir que la celeridad con que, ahora mismo, se tiene que tomar este tema es tan urgente como la celeridad que ha tenido el Partido Popular en tratar el tema del desahucio, entonces, lo que creemos urgente, que los bancos están contra los ciudadanos y que no se ha podido hacer frente a estas hipotecas, creemos que, en gran parte, es consecuencia de la crisis, del crecimiento imparable del paro y a la pérdida de miles de puestos de trabajo. Las soluciones alternativas a los desahucios no pueden ser esclavas de la voluntad o capricho de las entidades bancarias. Toda colaboración ante este drama social y humano puede ser bienvenida pero no debe someterse a los criterios de convivencia de las entidades que, precisamente, se han mostrado siempre radicales en sus actuaciones contra los ciudadanos que no han podido hacer frente a sus obligaciones hipotecarias y nunca han querido reconducir una forma de proceder que nos ha llevado a la situación actual. Sí es verdad que, cuando se buscan responsables, siempre se buscan a los responsables políticos que están gobernando actualmente; el Partido Andalucista quiere también hacer partícipe de esa responsabilidad al Partido Socialista porque cuando estaban gobernando ya había este tipo de problemas, nos alegra mucho y nos agrada mucho que el Partido Socialista esté encabezando un poco este tipo de reformas, pero sí tener esa parte de responsabilidad de cuando empezaron estos desahucios era el Partido Socialista el que estaba gobernando, con lo cual, entre el Partido Popular y PSOE creemos que tienen que aunar esfuerzos y hacerlo real para que esto, de una vez por todas, se empiece a solucionar, porque el derecho a la vivienda es un derecho de todo ser humano y, la verdad, es muy triste ver que todos los días, cuando vemos el telediario, la masa humana, social, de casi todos los españoles los que están pidiendo con urgencia un arreglo para este tipo de problemas que, como no pongamos freno, se va a poner en un problema tan gravoso como que ya está habiendo muertes por culpa de los desahucios. Creemos que es tan duro, tan real y tan urgente como para traer esta moción aquí, agradecer a Izquierda Unida que la haya traído aquí, a la plataforma que hay en Palma del Río que está promoviendo esto muchísimo y, también, decir, como ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida que, ojalá, no tengamos que plantearnos esa oficina para desahucios. Es un tema tan gravoso que cualquier cosa que se haga en pro de arreglarlo siempre es bienvenido. Decir que esta moción recoge unos puntos principales del posicionamiento que el Partido Andalucista ha llevado siempre, desde que ha existido este problema, que ha sido siempre, aunque ahora esté más agravado y varios de estos puntos serían:

1.- Un cambio de Ley Hipotecaria para ajustar la garantía de un préstamo hipotecario al bien cedido como garantía del citado préstamo como la adopción en pago.

2.- Una moratoria para los actuales procesos de desahucio de primera vivienda en marcha.

3.- Una mediación de las administraciones públicas para que las entidades bancarias beneficiarias de grandes ayudas, como todos sabemos, se impliquen en la iniciativa como carencias de medio plazo y alquileres sociales, entre otras.

4.- Una reforma de la legislación para el valor en subasta de los inmuebles se acuerden en el 75% del valor de tasación actualizado reducidos por tipos moratorios y ajuste de la responsabilidad hipotecaria a este valor de tasación.

El Partido Andalucista tiene una situación muy complicada porque no estamos gobernando ni tenemos representación, pero pedimos desde aquí, desde estos cuatro Concejales, un grito de salvamento que si llega a algún sitio es bueno, y pedimos que se deje de rescatar a bancos y que se rescate a las personas, es una praxis que, por desgracia, se ha repetido por activa y por pasiva, pero, desde aquí, lo pedimos los cuatro Concejales del Partido Andalucista, que se deje de rescatar a los bancos y que se rescate a las personas que son mucho más importantes que los bancos. Y, agradecer, otra vez, la posibilidad que nos ha dado Izquierda Unida para formar parte de este granito de arena para poder arreglar este gravísimo problema que tenemos en España.

Toma la palabra la Sra. García López:

Como Portavoz del Grupo Socialista tengo que decir que, incluso nosotros teníamos una moción, pero a nosotros, como Concejales de este pueblo, para nosotros lo importante es cómo se plasman las ideas y, en estos momentos, para nosotros, Izquierda Unida plasmaba mejor sus proposiciones que lo que, incluso, planteaba nuestro propio partido. Nosotros pedimos, en la Comisión, a Izquierda Unida que nos dejara formar parte de esta propuesta porque es la que nos parecía más congruente con lo que se planteaba. Como se ha dicho aquí, y tengo que decirle a la Portavoz del Partido Andalucista que nos deje, al menos, la oportunidad de pedir disculpas a nosotros antes de que nos ataquen. Es decir, el Partido Socialista lo ha hecho públicamente, hemos pedido disculpas, hemos llegado muy tarde, es verdad, el Partido Socialista lo podía haber hecho en aquel momento cuando se planteaban ya los primeros desahucios y cuando se estaba iniciando la crisis como consecuencia de la crisis bancaria, la crisis económica que estamos viviendo, se podía haber hecho y no se hizo lo que se tenía que haber hecho, es verdad, y por eso, nosotros, ahora, lo ha hecho el partido a nivel nacional y creo que, a nivel particular, todos los militantes, simpatizantes del partido lo hemos visto, pero muchas veces no podemos acceder a estas estructuras, se ha hecho, se han pedido disculpas. Ahora el Partido Socialista está intentando que se medie con el Partido Popular que es a quien le ha tocado gobernar, no se trata ahora de ir en contra de lo que está diciendo el Partido Popular, pensamos que el Partido Popular también quiere atajar este problema que están teniendo tantos ciudadanos, creemos que se han quedado cortos en los requisitos que se han planteado en el Real Decreto, porque si te pones a estudiarlo, son muy pocas personas las que van a poder acceder a esta paralización del desahucio, porque estamos viendo que son familias normalizadas que, por circunstancias, ha perdido su empleo, no han podido afrontar la hipoteca. Ahí es donde los partidos políticos, una vez más, teníamos que ponernos de acuerdo, en este caso nos tocaba al Partido Popular y el Partido Socialista. Es verdad que nosotros no hemos sido valientes ni ellos han sido valientes ni arriesgados a enfrentar esta situación y, entonces, pues es un Real Decreto que se ha quedado corto y que no resuelve los problemas que está planteando la ciudadanía y es como dice Carmen y Ana, han sido las plataformas que

se han creado a todos los niveles, ya no sólo plataformas sino ciudadanos que se han echado a la calle, vecinos de un pueblo que van a intentar paralizar el desahucio de otro vecino, en Palma y en todos los sitios, por tanto, queríamos, como Grupo Municipal, estar también enfrente de este movimiento y apoyar, de hecho, el Equipo de Gobierno, el Partido Socialista, los presupuestos que os hemos entregado en esta semana, va una partida económica dotada para afrontar estos desahucios que están ocurriendo en Palma del Río. No abrir, como tal, una oficina, pero sí intentar ayudar a las familias que tengan este desahucio, poder ayudarlas en esos primeros momentos y poder, también, incluso, aportar, como parte conciliadora, lo que es el banco y las familias que se puedan ver desahuciadas. Nos vamos a seguir acogiendo, sabemos la gran labor que está haciendo la Oficina del Consumidor en Palma que ya se están haciendo, también, especialistas, conocemos casos de gente que les están ayudando para hacer escritos y poder paralizar sus desahucios y, por tanto, sumarnos a la propuesta de la oficina en Córdoba y no tener que abrir una oficina en Palma que si, llegado el momento, se planteara tendríamos que estudiar a nivel de presupuestos. En los presupuestos va esa partida, esperamos contar con el respaldo de los Grupos que hoy también habéis apoyado la moción.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Primero pedir disculpas porque Salvador Fuentes no ha podido venir, pedir disculpas en su nombre y decir que nosotros no podemos dar las gracias a Izquierda Unida porque ni siquiera nos ha llamado para que nos pudiéramos adherir, quizás suponga de antemano que no vamos a estar de acuerdo, creo que es mucho suponer. Nos resulta curioso que hasta que el Partido Popular en el Gobierno no le ha metido mano, en serio, a una tragedia, desde luego, ahora todo el mundo queremos estar en los desahucios y hacerlo rápido. Nosotros estamos de acuerdo con todo el argumento de la moción porque entendemos que, verdaderamente, es una tragedia nacional lo que está ocurriendo en este país, porque todos sabemos que el que está al otro lado es la banca, lidiar ese toro no es fácil para nadie; tampoco es fácil para el Partido Popular que está intentando legislar lo mejor posible pidiendo el consenso a todos los Grupos Políticos para esta situación que ya estaba pero, hoy por hoy, es más dramática. Por tanto, nosotros estamos de acuerdo en todo el argumento de la moción pero nuestro voto va a ser abstención porque le vamos a dar un voto de confianza a nuestro gobierno que, entendemos, ha cogido el toro por los cuernos y está intentando legislar lo mejor posible. Recuerdo que en septiembre se aprobó el Decreto, en noviembre hay una revisión, lo cual quiere decir que todo momento está refinando la regulación de la desaparición de estos desahucios. Esa es nuestra postura, no podemos votar en contra porque estamos de acuerdo en todo el argumento, pero vamos a darle un voto de confianza a nuestro gobierno, como así debe ser.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

La moción fue a Comisión Informativa y lo agradezco porque fueron, tanto el Partido Andalucista como el Partido Socialista, quienes llamaron y se preocuparon de formar parte de esta moción, cuando un partido presenta una moción somos los interesados en formar parte de esa moción los que llamamos a quien la propone.

El Sr. Callejón del Castillo manifiesta que es verdad que fue a la Comisión, es verdad, fue a Comisión y no dijimos nada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (5), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción conjunta IU-LV-CA, PSOE y PA relativa al Real Decreto Ley de Moratoria de Desahucios, que a continuación se transcribe.

“El Grupo de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente moción relativa al Real Decreto Ley de Moratoria de Desahucios.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 16 de noviembre aprobó un Real Decreto de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, que se ha revelado absolutamente insuficiente nada más hacerse público porque no aborda en profundidad y con voluntad real el trágico problema de los desahucios.

El citado Real Decreto establece dos medidas:

1.- La paralización durante dos años del desahucio, que afecten a los colectivos que cumplan estos requisitos:

- 1.- No superar el nivel de rentas de 1.597 euros.
- 2.- Haber multiplicado la carga hipotecaria, al menos, por un 1,5 en los últimos cuatro años.
- 3.- Superar la cuota hipotecaria el 50 por 100 de los ingresos netos.
- 4.- Tener un crédito garantizado con hipoteca sobre la única vivienda en propiedad.

5.- Y, además, encontrarse en algunas de estas circunstancias:

- Ser familias numerosas de acuerdo con la definición en la legislación vigente.
- Constituir una unidad familiar monoparental con dos hijos a cargo.
- Ser familias con algún menor de tres años.
- Tener a su cargo a personas en situación de discapacidad superior al 33 por 100 o dependencia que incapacite de modo permanente para una actividad laboral.
- Ser deudores en paro y sin prestación por desempleo.
- Constituir unidades familiares en las que convivan en la misma vivienda una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia o enfermedad grave que incapacite de forma temporal o permanente para una actividad laboral.
- Estar en algunos supuestos de violencia de género.

2.- Creación urgente de un Fondo Social de Viviendas, con un parque de viviendas destinadas al alquiler con precios bajos para personas que han perdido su vivienda.

Este Decreto Ley es a todas luces injusto e insuficiente, ya que establece una casuística para los colectivos que pudieran beneficiarse del desahucio que no aborda con rigor ni valentía un problema que ha pasado de drama a tragedia social, tras los últimos acontecimientos donde personas desesperadas por el desahucio han puesto fin a sus vidas, situando el problema en su trágica dimensión.



El Real Decreto Ley plantea una moratoria de dos años, tras los que sigue vigente por tanto la amenaza de desahucio, a colectivos en los que tiene que darse al mismo tiempo unos requisitos que no van a abarcar a la diversidad y complejidad de un problema que ataca a uno de los derechos reconocidos en la Constitución Española y cuestiona y destruye uno de los derechos humanos básicos, el de que todas las personas disfruten de una vivienda digna.

Actualmente existen 400.000 familias desahuciadas de sus viviendas que a pesar de haber perdido su casa mantienen la deuda perpetua con el banco, en un caso que evidencia como pocos la crisis-estafa en la que estamos viviendo, con un marco normativo obsoleto, como lo evidencia la franquista Ley Hipotecaria Española de 1946.

No se trata solo de los desahucios: se trata de la deuda y la carga hipotecaria de las personas que pesan como una losa para salir de un círculo vicioso provocado por una situación a todas luces injusta y por unas leyes vigentes que son una estafa y que sitúan a las personas al paio de las entidades financieras, ante las que el Gobierno central no muestra intención política de confrontar en favor de la ciudadanía más vulnerable.

Los Ayuntamientos andaluces, que conforman la administración más cercana a la ciudadanía, no pueden permanecer ajenos a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas, sino que deben erigirse como parte del Estado que, como en otras importantes ocasiones y momentos en lo que la sociedad lo ha demandado, pongan en el centro del debate político la necesidad de actuaciones urgentes sobre las personas amenazadas de desahucios, así como cambios normativos que den solución a uno de los problemas más graves con los que se encuentra actualmente la sociedad española. Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río eleva los siguientes:

## ACUERDOS

1.- Exigir la retirada del citado Decreto Ley y su sustitución por una profunda reforma legal que contemple:

1. La paralización inmediata de todos los desahucios.
2. La dación en pago con carácter retroactivo.
3. El alquiler social como solución alternativa.
4. La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
5. La reforma de la Ley Hipotecaria, que contemple una quita de la deuda privada por la adquisición de la vivienda.

2.- En consecuencia, apoyar la Iniciativa Legislativa Popular sobre la Proposición de Ley de la regulación de la dación en pago, de la paralización de los desahucios y de alquiler social.

3.- Promover actuaciones de mediación ante las entidades financieras y de información de las familias en riesgo de desahucio, con el apoyo de las oficinas provinciales del programa Andaluz en defensa de la Vivienda, que eviten los desahucios.

4.- Acogernos al convenio con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para colaborar en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda.

5.- Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de los objetivos arriba enunciados.

6.- Dar traslado de la siguiente moción a la subdelegación del Gobierno central y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia.

Palma del Río a 21 de noviembre de 2012

Fdo.: Ana Isabel Ramos Rodríguez  
Portavoz del G.M. De IU.LV-CA.”

#### **DÉCIMO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Santos Godoy informa sobre el Picudo Rojo:

Se trata de un informe muy exhaustivo que han hecho los Técnicos Municipales de toda la actuación que se viene realizando durante los últimos tiempos y se intenta relatar lo más exactamente posible por la situación actual que no es buena, estamos viendo cómo nuestras palmeras están sufriendo. Se intentan tomar medidas para intentar evitar la propagación de la plaga. El informe está a vuestra disposición por si lo queréis leer más detenidamente.

A continuación toma la palabra la Sra. López Rey:

Agradecer la premura con la que los Técnicos han hecho el informe, lo mismo que decimos cuando se alarga en el tiempo también queremos agradecer cuando no es así, felicitarlos porque creo que están haciendo una labor muy buena en cuanto al poco presupuesto que hay para arreglar el problema del picudo y creemos que en Palma del Río se está haciendo un alto en la medida de lo posible y animar a los Técnicos del Ayuntamiento a que sigan haciendo el trabajo como lo están haciendo y darle el apoyo del Partido Andalucista y esperamos que podamos salvar todas las palmeras que se pueda.

#### **DÉCIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ruegos:

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Rogamos que nos informen de cuantas antenas de telefonía móvil hay en Palma del Río.

La Sra. López Rey toma la palabra:

1.- Ruego para que se informe sobre el estado de la petición de los vecinos del Barrio de La Solidaridad con respecto a la instalación de pasos elevados en algunas calles y limitación de velocidad (calles San Fernando, Alfarería e Infante Molina).

Preguntas:

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

1.- Si ya se ha consultado a la Interventora sobre los beneficiarios de las bonificaciones, si se ha puesto en conocimiento para que tuvieran que renovar algún tipo de documentación. Nos han llegado quejas de personas que han perdido la bonificación porque no se les ha comunicado.

La Sra. López Rey toma la palabra:

1.- Que se informe sobre la C/ presbítero José Rodríguez y as actuaciones que va a haber al respecto.

2.- Si tiene constancia el Equipo de Gobierno de la deuda que la empresa que gestiona la residencia de V Centenario tiene con los trabajadores, pues parece ser que se les adeuda dinero. Rogaríamos que, si no tiene conocimiento al respecto, se informe y después nos haga llegar la información a los miembros del pleno.

3.- Que se informe sobre las negociaciones con los trabajadores del Ayuntamiento.

La Sra. García Baquero Delgado toma la palabra:

1.- Debido al tema de las últimas lluvias, queremos saber si el Plan de Emergencia está actualizado al día de hoy y cada cuánto tiempo se actualiza.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

1.- Si respecto a las facturas que pedí en su momento y que me han tenido a bien en darme, si él sabe que hay una lectura estimada y una lectura real con respecto a las facturas de ENDESA.

El Sr. Alcalde responde:

En el tema de bonificaciones no hay que informar sólo a la persona que se bonifica sino a toda la población susceptible de bonificación, por eso tiene que ser de carácter general, no a personas particulares.

De la Calle Presbítero, hay escritos en las dos direcciones, lo mismo de ponerla como de quitarla (unos vecinos piensan una cosa y otros piensan otra) y se están haciendo los estudios técnicos y jurídicos para que, por los órganos pertinentes, se tomen las decisiones, pero hasta que no estén todos los informes no se puede tomar la decisión.

El tema de la Residencia, sabéis bien que es una empresa privada, hemos hablado con ellos en algunas ocasiones, está en la potestad de una empresa privada

que nos facilite esa información o no, se pidió, pero si no la dan tenemos que comprender que está en el ámbito de la empresa privada.

La Sra. Lopera Delgado toma la palabra:

Hoy se ha celebrado la tercer mesa de negociación con este tema de la ampliación del horario por efecto del Decreto a nivel nacional. Hoy, precisamente, se ha llegado a un acuerdo con los trabajadores, quedan algunos flecos con algunos colectivos concretos que se van a ver mañana, pero el grueso del acuerdo se ha llevado a cabo hoy.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Agradecer al conjunto de trabajadores y trabajadoras que haya esa sensibilidad de favorecer, también, las gestiones que puedan realizar la ciudadanía palmeña.

La Sra. Lopera Delgado manifiesta:

En ese sentido, la actitud de todos los trabajadores y los sindicatos ha sido en todo momento, durante toda la negociación, correctísima y no ha habido ningún problema, ha habido algunas medidas de presión, lógicas, pero con toda normalidad y sin ningún problema y yo se lo agradezco totalmente.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En cuanto al Plan de Emergencia, después de los episodios, cada vez que hay alguna incidencia, siempre hay reuniones entre Protección Civil, algunos Servicios y la propia alcaldía para ajustar la información que tenemos y siempre procesamos todo de nuevo, y reajustamos los datos y dónde están los riesgos y los puntos de información que podemos tener al respecto para poder informar a la ciudadanía que pueda ser afectada. Ya tenemos un protocolo establecido, continúa el mismo protocolo, los elementos de información es lo que siempre, cada vez que hay un episodio, reajustamos por si sucede algún fenómeno nuevo, alguna circunstancia que no preveíamos, y ajustar al máximo de información para podérsela trasladar a la ciudadanía. Sabemos que hay alguna cosas pendiente como es la limpieza del río, que todo el mundo nos demanda, y, también, la escollera de protección, sobre todo la parte de Río Seco, se instará a las distintas administraciones para que se produzca la limpieza o la construcción de la escollera.

Con relación a las facturas, tengo que decir al Concejal del Grupo Popular, que yo no veo todas las facturas del Ayuntamiento, para eso hay un personal muy cualificado que las revisa y se procede para su pago. Supongo que todo se hace con normalidad y con relación a cosas correctas. Es posible que, por un lado, Sevillana nos haga algo pues me lo puedo creer también y estaremos ojo avizor.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

No me cabe duda de que hace algo porque en la factura donde se pagan 94,86, el coste medio diario es de 1,94 €, y en la factura donde se pagan 137 €, el coste medio diario es de 1,87 €, o sea, no lo entiendo cómo pagando más, el coste diario es más barato que en la factura siguiente.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Por cierto, el otro día tuvimos una reunión con el tema de la subestación y, en principio, nosotros vamos a pagar la parte que, como promotores, referente al tema de la urbanización, el tema del hospital, el tema del Garrotal, las parcelas industriales, que será en torno a 120.000 €, que figura en el borrador de presupuesto y hay alguna posibilidad, porque la subestación se ha valorado en lo más barato para dar respuesta a las necesidades en 1.600.000 €, el Ayuntamiento tiene los terrenos disponibles que es una hectárea próxima al Polígono Industrial y el Ayuntamiento podría aportar, en años sucesivos, una cantidad de 150.000 € por año para promover, no ya de la necesidad que tiene el Ayuntamiento promotor sino el Ayuntamiento ciudad. Dado que a la iniciativa privada le está costando mucho trabajo. Contamos, afortunadamente, con una posibilidad, los Fondos FEDER han subvencionado a la Comunidad de Regantes con una cantidad para construir unas instalaciones que pueden aportar entre 900.000 € y 1.000.000 €, con la aportación del Ayuntamiento, los particulares podrían aportar menos y, después, nosotros tendríamos la posibilidad de resarcirnos de la inversión, pero hay que aprovechar el momento de esta subvención que viene de la Unión Europea para tirar, los momentos son adversos a la hora de que se invierta por parte de la iniciativa privada pero creo que estamos en un momento de idoneidad de oportunidad que tenemos que aprovechar y, a lo mejor, tenemos que hacer un esfuerzo en años sucesivos, pero con una cantidad económica que vamos a recuperar en el futuro. Creo que la subestación está más que demostrado que es necesario. Tuvimos la reunión en la Delegación de la Junta de Andalucía, yo agradecí, como elementos positivos, el personal de Sevillana se portó muy bien, se desplazó, estuvieron mucho tiempo trabajando, pero las infraestructuras hay que reprocharle a Sevillana que no eran las idóneas y se lo hice ver delante del personal de la Junta de Andalucía. Ya se tuvo otra reunión en la propia Consejería en Sevilla y, también, le advirtieron que había que invertir más en esta zona, en Palma del Río y esperemos que se vaya por esa línea y que el Ayuntamiento creo que también es razonable que colaboremos para que esto se pueda resolver, siempre y cuando esa colaboración sea como un adelanto, una inversión con derecho a resarcimiento posteriormente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,32 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz